

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

Miércoles 18 de junio de 2025

ÍNDICE

Siglas..... 3

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 4

Apertura..... 5

COMISIONES TÉCNICAS 7

ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, 11 de junio de 2025..... 7

Área de Patrimonio Arqueológico..... 7

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable..... 24

ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO, 10 de junio de 2025..... 32

Adenda De la reunión de la comisión del 17 de junio de 2025..... 48

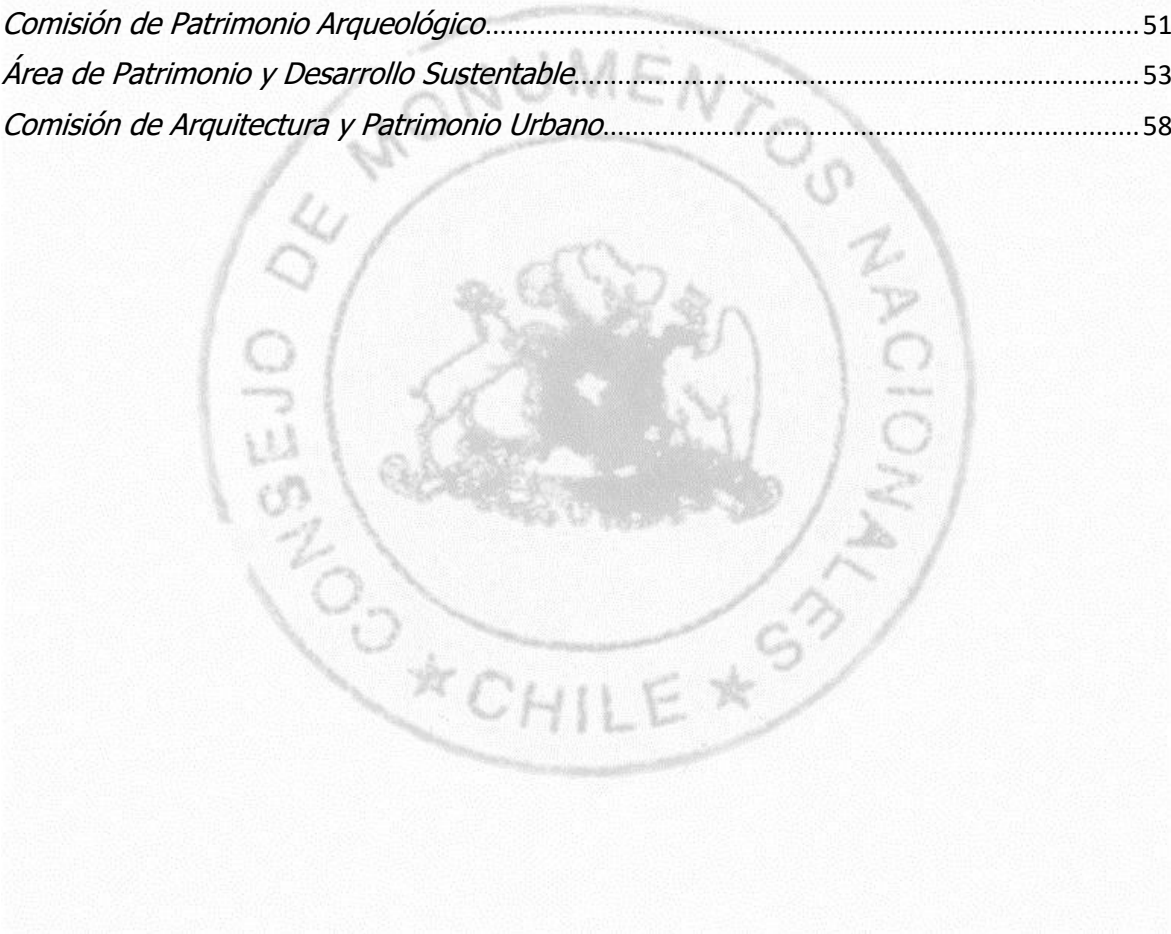
GENERALES (2)..... 49

ANEXO: CASOS EN ESTUDIO 51

Comisión de Patrimonio Arqueológico..... 51

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable..... 53

Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano..... 58



Siglas

Bidema	: Brigada de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
DOH	: Dirección de Obras Hidráulicas
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DS	: Decreto Supremo
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
MA	: Monumento Arqueológico
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MMA	: Ministerio de Medio Ambiente
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OTP	: Oficina Técnica Provincial
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SN	: Santuario de la Naturaleza
Serpat	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
SPM	: Sitio de Patrimonio Mundial
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
ZT	: Zona Típica o Pintoresca



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Miércoles 18 de junio de 2025**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión extraordinaria por videoconferencia, a las 15.06 horas.

La sesión es presidida por la Sra. Graciela López Sheers, Subsecretaria (S) del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN. Además contó con la participación de la Sra. Susana Simonetti De Groote, Secretaria (S) del CMN.

Participaron los siguientes consejeros y consejeras: Diego Montecinos, Director (S) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Vicepresidente Ejecutivo del CMN; Sofía Valenzuela Delpiano, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Cecilia García - Huidobro Moroder, representante del Instituto de Conmemoración Histórica; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; Verónica Serrano Madrid, representante del Ministerio del Interior; Carlos Carrasco González, representante del Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos de Chile; Oscar Toro Bardeci, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; Fernando Pérez Oyarzún, consejero experto en conservación y restauración; César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile; Sonia Neyra Rojas, representante de asociaciones de barrios y zonas patrimoniales; Jorge Paredes Bórquez, representante del Ministerio de Defensa Nacional, y Osvaldo Solís Mansilla, asesor jurídico, representante del Consejo de Defensa del Estado.

Excusaron su asistencia los consejeros y consejeras: Francisco Herrera Muñoz, representante del Colegio de Arquitectos de Chile; Juan Guillermo Prado Ocaranza, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; Claudio Loader Garrido, representante del Servicio Nacional de Turismo; Patricia Huenuqueo Canales, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional; Varinia Brodsky Zimmermann, Directora del Museo Nacional de Bellas Artes; Karen Moreno Fuentealba, representante de la Sociedad Paleontológica de Chile; Isabel Alvarado Perales, Directora (S) del Museo Histórico Nacional; Mario Castro Domínguez, Director del Museo Nacional de Historia Natural, y Loreto Wahr, Directora Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

En el marco de la discusión sobre el Plan de manejo arqueológico, propuesta de monitoreo arqueológico permanente y solicitud de permiso de rescate arqueológico ampliado del proyecto "Nuevo Hospital de La Unión", participó la Sra. Karin Weil, Directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de la Región de Los Ríos.

Del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural participaron el asesor de la Dirección Nacional del Servicio del Patrimonio Cultural Jorge Placencia y los asesores Nicolás Leiva y Karla Fischer, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural asistió.

De la Secretaría Técnica del CMN asistieron Elena Bahamondes, María de los Ángeles Ruiz, Marcela Becerra, Claudia Cento, Marcela Becerra, Eduardo Alvarado, Paula Álvarez, Marcela Flores, Fabián Alvarado, Daniela Díaz, Valentina Gutiérrez, Alejandra Garay, Rocío Barrientos y Rolando González.



Apertura

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión la Sra. Graciela López Sheers, Subsecretaria (S) del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN.

2. Se consulta si hay observaciones y se somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria del 11 de junio de 2025.

No hay observaciones, se aprueba.

3. En cumplimiento de la disposición de la Ley de MN, modificada por la Ley 21.677 sobre publicidad de las sesiones, se consulta si hay solicitud(es) de declaración de reserva o secreto de alguna de las temáticas programadas para la presente sesión.

El consejero Osvaldo Solís solicita declaración de reserva para el caso relativo al Plan de manejo arqueológico, propuesta de monitoreo arqueológico permanente y solicitud de permiso de rescate arqueológico ampliado del proyecto "Nuevo Hospital de La Unión". Esto en función de que el recurso de protección Rol N° 383-2025 de la Corte de Apelaciones de Valdivia continua en tramitación. Debido a lo recién expuesto, invoca la causal del artículo 21, número 1, literal a) de la ley de transparencia para los efectos que indica.

La solicitud de reserva se somete a votación. Por mayoría simple se aprueba la solicitud, y se declara la reserva de la temática.

La Secretaria Técnica (S) indica proceder según lo solicitado, y se realiza el cese de la transmisión durante el tratamiento del caso.

4. Plan de manejo arqueológico, propuesta de monitoreo arqueológico permanente y solicitud de permiso de rescate arqueológico ampliado del proyecto "Nuevo Hospital de La Unión, comuna de La Unión", Región de los Ríos.

Por 12 votos a favor y una abstención, este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el plan de manejo arqueológico y plan de monitoreo elaborado para el proyecto Nuevo Hospital de La Unión, y otorgar el permiso de rescate ampliado, con indicaciones.

I. Se acoge protocolo de trabajo para hallazgos previstos y no previstos contenido en el documento Plan de Manejo, para este efecto, el Plan de Monitoreo y la Metodología del Permiso de Rescate Ampliado se deberán regir por estos criterios según lo cual se indica que se entenderá sólo como hallazgo no previsto todo contexto bioantropológico. En razón de lo anterior, cualquier metodología de excavación de este tipo de contexto deberá ser trabajada y consensuada previamente en la Mesa Técnica de acuerdo con lo contenido en el acuerdo N° 7 de la Consulta Indígena, para lo cual se requerirá autorización del CMN.

II. En relación con la propuesta de protocolo de reentierro de restos bioantropológicos y en vista de que a la fecha no se ha registrado este tipo de evidencias, según lo dispuesto en

el acuerdo N° 12 de la Consulta Indígena, el reentierro deberá referir exclusivamente a los materiales recuperados en las distintas etapas del proyecto y deberá ser elaborado en conjunto con las comunidades indígenas intervinientes en la Mesa Técnica comprometida con la autorización y asesoría del CMN.

- III. En relación con la estrategia de muestreo arqueobotánico se acoge la propuesta de excavar en bloque los posibles eventos de quema, sin perjuicio de lo anterior, se solicita que en caso de hallazgos de fogones, estos sean excavados siguiendo niveles artificiales de 10 cm. Sumado a lo anterior, se solicita que se extraigan columnas de sedimento de los sectores de alta densidad del sitio en los cuales se registre la capa A2 sin disturbar.
- IV. En relación con las actividades arqueológicas a realizar para la Etapa 2-Sector 2, se acoge en general la propuesta de caracterización y se aclara que tendrá que remitirse un nuevo FSA para su ejecución. Sumado a lo anterior, se informa que el CMN, en virtud de los resultados de dicha caracterización, podrá solicitar nuevas medidas arqueológicas como rescates y un nuevo permiso de rescate ampliado en MAP.
- V. En relación con los antecedentes arqueológicos e históricos y en concordancia con lo expuesto en el acuerdo N° 6 de la Consulta Indígena, para futuros ingresos se deberá incorporar la sistematización de antecedentes producidos por las comunidades intervinientes respecto a la historia y memoria del sitio arqueológico. Sumado a lo anterior, mediante la Mesa Técnica se discutirá la eventual modificación del nombre del sitio arqueológico.
- VI. En relación con los principios orientadores expuestos en el documento Plan de manejo y de acuerdo con lo contenido en el punto N° 2 y N° 6 de la Consulta Indígena, se indica que dichos principios deberán orientar todos los informes a generarse en marco del proyecto y las actividades a ejecutar y que se velará por el uso de un lenguaje culturalmente pertinente en la tramitación de nuevos permisos y evaluación de informes.
- VII. En relación con los perfiles profesionales tanto de los arqueólogos y licenciados en arqueología involucrados en la ejecución del proyecto, y en vista de la sensibilidad del sitio arqueológico y el proceso, se indica:
 - a) Se sugiere que, tanto los arqueólogos/as y/o licenciados/as a cargo del monitoreo como de las actividades de rescate cuenten con experiencia en la zona y en el trabajo con comunidades indígenas.
 - b) En virtud de la particularidad del sitio arqueológico y los materiales registrados en él, se sugiere al MOP incorporar un ITO Arqueólogo experto en sitios arqueológicos de la zona sur que, tal como se realizó en las actividades de rescate, actúe como contraparte experta.
 - c) Se reitera que la recolección y excavación de materiales sólo puede ser ejecutada por un arqueólogo/a titulado/a y que el titular del permiso debe estar presente durante su ejecución.

En atención a lo anterior, se advierte al MOP que la utilización de personal con perfiles profesionales distintos para las etapas de monitoreo y rescate pudiera implicar retrasos en la ejecución de los trabajos arqueológicos.

- VIII. En relación con los reportes de acta de monitoreo y charlas se solicita que estas sean firmadas por los/las veedores comunitarios a fin de velar por el cumplimiento de los acuerdos N° 7 y N° 8 de la Consulta Indígena.
- IX. En relación con los protocolos de socialización y sus medios de verificación de cumplimiento, estos deberán ser evaluados y consensuados mediante la Mesa Técnica y, posteriormente, presentados al CMN para su evaluación.
- X. La Mesa Técnica deberá tener una periodicidad de reunión mínima de una vez por mes y podrá reunirse a partir del requerimiento de alguna de sus partes integrantes.

COMISIONES TÉCNICAS

5. Presentación de las actas de comisiones técnicas

Se presentan las actas de 2 reuniones de Comisiones Técnicas, para adopción de los acuerdos correspondientes; estas actas también dan cuenta de gestiones realizadas y avances en procesos, así como de antecedentes de los que el Consejo toma conocimiento. Además, la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano presenta una adenda con una propuesta de acuerdo referente a autorizar un revoque con peligro de caída en el MH Consistorial de Copiapó a raíz del reciente sismo que afectó a dicha ciudad. Recordemos que los consejeros y las consejeras pueden solicitar el análisis en el plenario de un caso visto por alguna comisión.

Se consulta si hay observaciones y se someten a aprobación.

No hay observaciones, se acuerda aprobar; el CMN adopta los acuerdos correspondientes según la propuesta de las comisiones técnicas.

ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, 11 de junio de 2025

Área de Patrimonio Arqueológico

Asistencia:

Consejeros y Consejeras: Jorge Paredes, Oscar Toro, Sofía Valenzuela, Carlos Carrasco y Claudio Loader.

De la ST: Rocío Barrientos, Marcela Becerra, Marko Yurac, Milén Valletta, Camila Véjar, Daniela Fuentes, Samantha Gordillo, Hugo Carrión, María Carolina Chea, Valentina Gutiérrez, Gabriela



Pérez, Silvia Marín, Karen Coles, Isabella Quiroz, Cristóbal Iglesias, Lía Leyton, Fernanda Castro, Ángela Guajardo, Cristóbal Rebolledo, Nathalie Coles, María Ignacia Corral, Melissa Masquiarán, Rosa Tureuna, Camila Arenas, Claudia Cento, Marisa Basualto, Jacqueline Moreno, Rosario Cordero, Joaquín Vega, Pilar Ascuy, Rolando González, Gonzalo Díaz, Richard Daza, Luis Torres, Dafna Goldschmidt, Catalina Contreras, Francisca Ivanovic, Rocio Cervera, Pamela Cebrero, Sergio Parra, Belén Montino, Gabriela Carmona, Alexandra Joo, Ariel Sperling, Inguer Peña, Carlos Ríos, Claudia Jiménez, Antonia Escudero, Flor Recabarren, Gonzalo Benavente, Alonso Maineri, Fabian Alvarado y Javiera Kulczewski.

Otros: Nicolás Leiva, asesor de gabinete Subsecretaría del Patrimonio Cultural, y Bernardo Valdés, asesor de gabinete Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

6. Segunda discusión: La STCMN presenta propuesta de criterios para abordar lineamientos arqueológicos en el marco de Normas de intervención en ZT.

La STCMN, a través del área de Patrimonio Arqueológico, de acuerdo a los comentarios y recomendaciones entregadas por Consejeros en comisión del 04.06.2025 y que incluye los aportes de los equipos de la Unidad de Normas y Declaratoria, Área Jurídica y Oficinas Técnicas Regionales y Provinciales de ST, presentó ante la comisión una segunda versión de la propuesta de criterios para abordar la elaboración de lineamientos arqueológicos en el marco de las Normas de Intervención en ZTT donde existan Monumentos Arqueológicos. Esto con el objetivo de orientar y agilizar el proceso de elaboración de Normas de intervención, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 223 de 2016, del Ministerio de Educación, Reglamento de Zonas Típicas o Pintorescas, y la Guía para la Elaboración de las Normas de Intervención de Zonas Típicas (2022).

La propuesta consiste en categorizar las ZT según la existencia del componente arqueológicos dentro de sus atributos y el potencial arqueológico del área, para posteriormente, en función de ello y los tipos y magnitudes de intervenciones que se proyectan en la ZT, establecer el alcance y profundidad con que se abordarán en las Normas de intervención, los antecedentes, zonificación y lineamientos específicos relativos al componente arqueológico, según corresponda.

En la comisión se comentó la propuesta, valorándose en general la iniciativa y sugiriéndose por parte de los consejeros; i) incorporar dentro del análisis para la zonificación y desarrollo de las zonificaciones en específico, considerar las intervenciones y trabajos arqueológicos previos en el área, ii) desarrollar definiciones que permitan establecer criterios para la categorización de alta, media y baja sensibilidad arqueológica, iii) precisar el hecho que las áreas de alta, media y baja densidad, poseerían un nivel de variabilidad de acuerdo al conocimiento arqueológico del área que se vaya teniendo a futuro, así como el carácter heterogéneo en términos de la sensibilidad que puede poseer cada zona típica a nivel interno, iv) incorporar en la propuesta los considerandos que derivan en la necesidad de esta propuesta, abordando el contexto relativo a la urgencia de avanzar en la elaboración de normas de intervención, simplificando el proceso de trabajo interno relativo al levantamiento de antecedentes y desarrollo de los lineamientos específicos relativos al componente arqueológico, permitiendo planificar adecuadamente el trabajo futuro de la ST y el CMN en la elaboración y aprobación de normas intervención, dirigiendo los esfuerzos a aquellas áreas con mayor sensibilidad arqueológica, v) evaluar el mecanismo mediante el cual se materializaría la propuesta para su aplicabilidad al interior de la STCMN, y vi) precisar en el documento el alcance del mismo, el cual correspondería a una herramienta de orientación del trabajo interno, que

derivará posteriormente en los productos concretos correspondientes a los lineamientos arqueológicos de las normas de intervención y consecuentes normas de intervención de cada ZT, las que serán evaluadas individualmente por el CMN.

A partir del análisis de la propuesta, las y los consejeros comprometieron analizar detalladamente del documento y remitir vía correo electrónico en el transcurso de la semana sus comentarios y propuestas para la mejora del mismo, los que serían incorporados por la STCMN y discutidos en una tercera discusión.

En la sesión ordinaria del 11.06.2025 se adoptaron los siguientes acuerdos propuestos por la Comisión de Patrimonio Arqueológico en Adenda de acta:

7. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología, mediante correo electrónico del 19.05.2025 remite informe ejecutivo de resultados de rescate arqueológico de restos bioantropológicos identificados como hallazgo no previsto N° 2, en el marco del proyecto "Reposición Hospital Buin Paine", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3577 del 17.05.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al informe ejecutivo de rescate arqueológico de hallazgo no previsto N° 2, autorizado al arqueólogo Sr. Felipe Rubio mediante el Ord. CMN N° 1520 del 17.03.2025, en el marco del proyecto "Reposición Hospital San Luis de Buin- Paine", comuna de Buin, Región Metropolitana. Al respecto este Consejo estima que no existen inconvenientes respecto al componente arqueológico para el reinicio de obras en el sector del hallazgo.

Sin perjuicio de lo anterior, se solicita la subsanación de las siguientes observaciones en la entrega del informe final de rescate arqueológico, según se indica:

I. Informe ejecutivo de rescate arqueológico

- a. Se solicita incluir el análisis de los 52 elementos bioantropológicos recuperados durante el harneo de la unidad "montículo removido".
- b. Aclarar si los restos bioantropológicos identificados en la unidad "montículo removido" corresponden al mismo individuo identificado en la unidad UR2 (fragmento de cráneo) o si corresponde a otro(s) individuo(s).
- c. Aclarar si los 52 elementos bioantropológicos informados en la figura 28 del Informe Ejecutivo corresponden a fragmentos y/o piezas completas.
- d. Aclarar en la figura 28 del informe ejecutivo, el N de las unidades UR1+UR2, donde se informa que es 1, y si corresponde a un individuo o a un elemento óseo comprendido en una pieza completa o fragmento.
- e. Incorporar a la bibliografía los textos de Correa (2024a) y Correa (2025b) mencionados en el apartado 5.2.

II. Informe de análisis rescate bioantropológico

- a. Incorporar una metodología del análisis efectuado separada de los resultados donde se incorporen los parámetros mencionados en los resultados.

- b. Aclarar la información respecto al análisis dental del Individuo 1, donde la información entregada en el escrito es incongruente con la lateralización de la mandíbula y piezas dentales de los pies de imagen, esto tanto en el Informe Ejecutivo como en el Informe de Rescate Bioantropológico.
- c. Reevaluar y fundamentar según corresponda las categorías del estado de conservación del Individuo 1 ya que reportado no se condice con las características dispuestas en las fotografías.

8. El Sr. Sebastián Miguel Avilés Medina, arqueólogo, mediante trámite digital del 24.04.2024, remite FSA para la tramitación de permiso de excavación arqueológica en el marco del proyecto "Santa Martina de Buin", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2973 del 25.04.2025).

Este Consejo acuerda otorgar a los arqueólogos Sr. Sebastián Avilés y Sr. Lucas Casamayor, permiso de prospección arqueológica en el marco del proyecto inmobiliario "Santa Martina de Buin", comuna de Buin, Región Metropolitana. Dicha actividad contempla la implementación de 63 unidades de sondeo de dimensiones 1x1 metros distanciadas cada 40 metros entre sí, de las cuales 6 corresponderán a pozos de control estratigráfico.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión.

9. La Sra. Mónica Andrea Del Mar Del Castillo Mancilla, arqueóloga de Arqueogeo, mediante trámite digital del 26.03.2025, remite FSA para la tramitación de permiso de prospección arqueológica en el marco del proyecto "Parque Tecnológico 1", comuna de Colina, Región Metropolitana. (Ingreso CMN N° 2613 del 10.04.2025).

Este Consejo acuerda no otorgar a la arqueóloga Sra. Mónica Andrea del Mar del Castillo Mancilla, permiso de prospección arqueológica en el marco del proyecto "Extensión solicitud para Prospección arqueológica mediante pozos de sondeo, Proyecto Parque Tecnológico Colina, comuna de Colina". Lo anterior, en virtud que los antecedentes presentados carecen de contenidos requeridos para la tramitación de permisos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° del Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas (DS N° 484 de 1990).

Asimismo, se observa que el requerimiento da cuenta de la solicitud de ampliación de caracterización arqueológica del permiso otorgado mediante Ord. CMN N° 3086-2021, cuyas actividades ya se encuentran ejecutadas, cuentan con un informe final remitido por el arqueólogo titular y dicha autorización ya no se encuentra vigente en virtud de lo estipulado en el artículo 15 del DS 484 de 1990, Ministerio de Educación, tal como fue informado en el Ord. CMN N° 97-2025, por lo cual no resulta viable la tramitación de una ampliación del mismo permiso.

Sin perjuicio de lo anterior, la solicitud de prospección arqueológica no se condice con el estado de avance de los trabajos arqueológicos desarrollados en el marco del proyecto, los cuales ya cuentan con una caracterización. Con ello, se observa que la solicitud no contiene una propuesta metodológica que dé cuenta del número y disposición de las unidades de caracterización

a ejecutar, por lo que no se justifica el requerimiento y resulta discordante con las recomendaciones arqueológicas presentadas en el informe de caracterización ya referido, en el cual se hace referencia a la implementación de labores de rescate.

En virtud de lo expuesto, se informa que para tramitar los permisos de excavación que sean necesarios en el marco del proyecto, se deberá presentar una nueva solicitud, mediante el respectivo Formulario de Solicitud Arqueológica, que incorpore una propuesta coherente que incorpore los resultados de la caracterización ya ejecutada, incorporando las observaciones señaladas, así como lo estipulado en los artículos 6° y 7° del Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas (DS N° 484 de 1990).

10. La Sra. Cecilia Polo Mera, profesional asistente de la Unidad de Tráfico Ilícito de Bienes Patrimoniales del Serpat, mediante correo electrónico del 16.08.2022, informa venta de bienes arqueológicos chilenos en página web (Ingreso CMN N° 5116 del 17.08.2022).

Del análisis de los antecedentes remitidos, este Consejo toma conocimiento que el catálogo de venta del anticuario estadounidense David Bernstein (actualizado a junio de 2025), exhibe al menos 15 objetos arqueológicos prehispánicos chilenos, entre los que se cuentan piezas textiles (una bolsa-faja, un casco de la Cultura Arica, un turbante de madeja, un taparrabos, dos gorros tipo fez, una talega), cerámicas (un jarro de la Cultura Arica, un puco Diaguita, un aríbalo), objetos en madera (una balsa miniatura Cultura Arica, un vaso kero) y otros (carcasa para cabezales de arpón, kit de pesca de la Cultura Arica, máscara de plumas). En virtud de lo anterior, este Consejo acuerda remitir la Unidad de Asuntos Internacionales y Lucha contra el Tráfico Ilícito de Bienes Patrimoniales (UAI-TIBP), la documentación que individualiza aquellos bienes arqueológicos de origen chileno, con el objetivo de que la UAI-TIBP realice las gestiones correspondientes que permitan cursar una reclamación internacional de los bienes arqueológicos nacionales.

11. El Sr. John Guerra Álvarez, ingeniero Residente de Obra de constructora Corval S.A., mediante cartas N° 215 del 05.05.2025 y N° 217 del 09.05.2025, remite informes de octubre, noviembre de 2024, enero y marzo de 2025 e informe final de monitoreo arqueológico en el marco del contrato "Conservación de la Red Vial Ruta A-201, Sector Cruce Ruta A-31 '-Límite Parque Nacional Lauca, Dm. 0,00 al Dm. 13.200,00, Provincia de Parinacota, Región de Arica y Parinacota Segundo Llamado" (Código SAFI: 387.476) (Ingresos CMN N° 3234 del 07.05.2025 y N° 3433 del 14.05.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto de los formularios de seguimiento arqueológico correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2024, enero y marzo de 2025, así como del informe final de monitoreo, todos elaborados por la arqueóloga Valeska Polanco. Se toma conocimiento de la realización de siete charlas de inducción, visitas a terreno y supervisión de trabajos asociados a movimientos de tierra, instalación de cunetas y labores de seguridad vial. El informe final da cuenta del retiro de cercos y del buen estado de conservación de los hallazgos identificados en superficie.

No obstante, se observa que durante diciembre de 2024 y febrero de 2025 no se realizaron actividades de monitoreo, lo que constituye un incumplimiento de lo establecido en el Ord. N° 4648-2025 que aprueba el Plan de Manejo Arqueológico, el cual exige un mínimo de cuatro visitas

mensuales. En consecuencia, se solicita que en futuros proyectos viales ejecutados por la misma empresa, se genere una estricta correspondencia entre lo aprobado en el plan de manejo y su implementación en terreno.

Asimismo, se reitera que los informes de monitoreo deben ser entregados mensualmente, ya que la entrega acumulada al final del proyecto impide una adecuada supervisión. Finalmente, se recuerda que el seguimiento debe presentarse mediante informes arqueológicos formales, y no mediante formularios, los cuales no cumplen con los estándares técnicos exigidos por el CMN.

12. El Sr. Benito Sgro Muñoz, profesional residente de Constructora Fénix S.A., mediante cartas N° 195 del 14.05.2025 y N° 200 del 26.05.2025, remite Informes Mensuales de Monitoreo de Arqueología de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre del 2024 y enero, febrero, marzo, abril del 2025, de la obra "Conservación global mixto por nivel de servicio y por serie de precios unitarios de camino de la provincia de Parinacota, Sector sur poniente, etapa I, comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota (Código SAFI 383.148) (Ingresos CMN N° 3471 del 15.05.2025 y N° 3759 del 27.05.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto de los 10 formularios de seguimiento arqueológico mensual correspondientes al periodo julio 2024 - abril 2025, elaborados por la arqueóloga Janinna Campos. Se toma conocimiento de la realización de charlas de inducción, 60 visitas a terreno y labores de monitoreo vinculadas al cercado de hallazgos de la línea de base, inspección de movimientos de tierra e instalación de barreras de seguridad.

No obstante, se observa que los formularios consignan el uso de banderines como medida de protección de sitios arqueológicos, lo cual no se ajusta a lo aprobado en los respectivos planes de manejo. Conforme a estos, el cercado debe realizarse con malla faenera de al menos un metro de altura y un área de amortiguación entre 3 y 10 metros, según el tipo de sitio. En consecuencia, se instruye el reemplazo inmediato de los banderines por el cercado estipulado.

Asimismo, se reitera que los informes de monitoreo deben ser entregados mensualmente para su evaluación progresiva. La entrega acumulada al término del proyecto impide una supervisión adecuada. Finalmente, se recuerda que la documentación de seguimiento debe presentarse en forma de informes arqueológicos formales, conforme a los estándares técnicos del CMN, y no mediante formularios.

13. La Sra. María José Manneschi Salas, antropóloga física, mediante correo electrónico del 12.01.2022, reporta resultados de investigación y solicita extensión de permiso para análisis de muestras bioantropológicas en el extranjero (Ingreso CMN N° 236 del 13.01.2022).

En consideración del acuerdo N° 293 del acta de sesión del 09.03.2022, en el cual el CMN da conformidad a la solicitud de extensión de permiso previamente otorgado para conducir análisis de paleogenética de infecciones parasitarias de un total de 55 muestras bioantropológicas en laboratorio extranjero (extracciones del país autorizadas mediante los DS N° 10 del 01.04.2019 y N° 21 del 20.11.2019, publicados en Diario Oficial del 30.04.2019 y del 27.11.2019, respectivamente), este Consejo acuerda solicitar a la antropóloga física Sra. María José Manneschi, remitir los resultados de los análisis de laboratorio efectuados con posterioridad a la extensión de plazo e informar sobre las condiciones de conservación actuales de las muestras bioarqueológicas.

14. El Sr. Juan Francisco Retamal Gamonal, Alcalde de Huara, mediante Ord. N° 474 del 08.05.2025 remite informe de monitoreo arqueológico e informe ejecutivo a la mecánica del suelo desarrollado en el marco del proyecto "Plan Pavimentación de los pasajes de la localidad de Tarapacá", comuna de Huara, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 3365 del 12.05.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes de monitoreo arqueológico con recolección de material e informe ejecutivo de calicatas para mecánica de suelo, suscritos por el arqueólogo Sr. Luis Pérez Reyes, actividades que fueron autorizadas mediante el Ord. CMN N° 474-2025 del 27.01.2025, en el marco del proyecto.

15. Mediante correo electrónico del 07.04.2022, se recibe denuncia por intervención realizada en una histórica estación de trenes cercana al límite entre las Regiones de Atacama y Antofagasta (Ingreso CMN N° 2289 del 08.04.2022).

Este Consejo toma conocimiento de los antecedentes remitidos y a fin de contar con mayores elementos para gestionar adecuadamente la denuncia, acuerda:

- a. Oficiar al denunciante solicitando remitir antecedentes adicionales que permitan identificar al propietario del terreno donde se emplazan los bienes individualizados.
- b. Oficiar a la Empresa Ferronor y Compañía Minera Guanaco SPA, solicitando otorgar información que disponga respecto a la propiedad de las estructuras históricas individualizadas como "Estación La Isla".

16. El Sr. Miguel Zambra Corales, supervisor PEX de Lari Obras y Servicios SPA, mediante correo electrónico del 03.02.2022 solicita autorización para diagnostico arqueológico y propuesta para monitoreo arqueológico en proyecto "FO Móvil-Movistar", en calle Gustavo Le Paige N° 502, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 929 del 03.02.2022).

La STCMN oficiará al titular solicitando informar respecto al estado actual del avance de las obras del proyecto, requiriendo dar cuenta de las obras ejecutadas como por ejecutar y fechas en que estas se llevaron a cabo (en caso de haberse iniciado), junto con informar si se implementaron medidas arqueológicas en el marco de las mismas.

17. El Sr. José Luis Malbrán C., mediante carta N° 1 del 29.06.2022, solicita autorización del proyecto denominado "Pozo JLM El Abra", de extracción de áridos en una superficie aproximada de 3,96 hectáreas en la comuna de Calama, Región de Antofagasta y acompaña resolución de SEA a consulta de pertinencia de ingreso al SEIA (Ingreso CMN N° 4049 del 29.06.2022).

Este Consejo toma conocimiento de las actividades de extracción de áridos informadas y se instruye normativa legal de protección de los MA y procedimiento ante hallazgos arqueológicos no previstos.

18. El Sr. Sergio Alejandro Cortés Gómez de SERCOR Áridos, mediante carta N° 8 del 29.06.2022, solicita autorización del proyecto denominado "Pozo 4 SERCOR", de extracción de áridos en un área de aproximada de 4,5 hectáreas, en la comuna de Calama, Región de Antofagasta; incluye carta de la Comunidad Atacameña Conchi Viejo y resolución de SEA a consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, entre otros (Ingreso CMN N° 4053 del 29.06.2022).

Este Consejo toma conocimiento de las actividades de extracción de áridos informadas y se instruye normativa legal de protección de los MA y procedimiento ante hallazgos arqueológicos no previstos.

19. El Sr. Manuel Escalante Pistán, profesional asesor de la Comunidad Indígena Atacameña de Catarpe, mediante correo electrónico del 08.07.2022, por encargo de la Presidenta de la Comunidad Indígena Atacameña de Catarpe, remite carta del 04.07.2022, mediante la cual se solicita gestionar autorización de cierre preventivo del sitio "Tambo de Catarpe", comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4321 del 11.07.2022).

La STCMN oficiará a la Comunidad Indígena Atacameña de Catarpe, solicitando información respecto del estado actual del requerimiento, indicando qué medidas se han aplicado en el Tambo y cuál es la proyección que se tiene al respecto.

20. Mediante correo electrónico del 31.05.2022, se recibe denuncia dirigida a la Municipalidad de Huasco en la cual da cuenta de la existencia de tomas irregulares en la localidad de Caleta Angosta, comuna de Huasco, Región de Atacama, donde existen posibles hallazgos indígenas (Ingreso CMN N° 3477 del 01.06.2022).

Este Consejo toma conocimiento del hallazgo y en consideración de que los antecedentes remitidos permiten corroborar la existencia de MA protegido en el marco de la ley 17.288 de MN, este Consejo acuerda oficial al Municipio de Huasco, solicitando informar respecto de las gestiones realizadas por dicha institución en relación a la denuncia por toma irregular en el área, estado actual del sector y/o cualquier otro antecedentes que permita hacer seguimiento de la denuncia por daño a MN y definir de mejor manera las acciones a tomar sobre el sitio, la cual podría considerar la visita técnica de la ST del CMN.

21. Mediante trámites digitales del 24.03.2023, del 07.09.2023 y del 20.10.2023, se reciben denuncias por daños en sitio arqueológico y yacimiento paleontológico en estanques ubicados en la Bahía Chapaco, comuna de Huasco, Región de Atacama (Ingresos CMN N° 1788 del 24.03.2023, N° 5827 del 07.09.2023 y N° 6741 del 20.10.2023).

En virtud de que los antecedentes remitidos en las denuncias no permiten aseverar o descartar que exista afectación de MA y hacer un seguimiento efectivo de la misma, la STCMN solicitará mayor información a las persona denunciantes. Con ello se instará a presentar los antecedentes requeridos en formulario de denuncias por daño o apropiación a MN disponible en la plataforma web del CMN.

Sin perjuicio de lo anterior, este Consejo informará que en el área de Bahía Chapaco, se encuentra en ejecución un proyecto calificado ambientalmente, en el marco del cual se encuentran en desarrollo medidas relativas al componente arqueológico del área.

22. El Sr. Omar Recabarren Jara, paleontólogo de la OTR de Atacama CMN, mediante correo electrónico del 06.10.2022 deriva denuncia relativa a la afectación de MA en el sector San Pedro, km 832, comuna de Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 6229 del 06.10.2022).

La ST oficiará al usuario agradeciendo su colaboración y preocupación manifestada por la protección del patrimonio cultural, solicitándole remitir cualquier antecedente adicional que posea respecto del propietario del terreno donde se emplazan estos bienes, así como también cualquier otro antecedente actualizado que aporte a la caracterización de los MA referidos en el reporte, con el fin de contar con mayores elementos para gestionar el caso. Se instará a presentar los antecedentes requeridos en formulario de denuncias por daño o apropiación a MN disponible en la plataforma web del CMN.

23. La Sra. María Alfaro Araya, comisario de la Brigada de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural Bidema Copiapó de la PDI, mediante correo electrónico del 08.11.2022 informa sobre denuncia por el delito de daño a MN, en la cual se señala afectación a MA en el sector Perales y Valle Fértil, comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 6924 del 08.11.2022).

Este Consejo acuerda oficiar al denunciante agradeciendo su colaboración y la preocupación manifestada por la protección del patrimonio cultural, y acuerda informar respecto a los antecedentes arqueológicos conocidos para el área, incluyendo los antecedentes asociados a las actividades de salvataje llevadas a cabo en marzo del 2023 por la OTR de Atacama del CMN, de un hallazgo arqueológico encontrado al interior de la comunidad diaguita de Quilla Guazú (Informe CMN N° 66/2023). En esa línea, y a fin de contar con mayores elementos para gestionar el correcto resguardo del patrimonio arqueológico, se le solicita remitir cualquier otra información adicional respecto de la presencia de sitios arqueológicos en el área, así como de las eventuales afectaciones existentes, con el fin de que estos sean incorporados al Registro Nacional de Sitios Arqueológicos. Se instará a presentar los antecedentes requeridos en formulario de denuncias por daño o apropiación a MN disponible en la plataforma web del CMN.

24. Mediante trámite digital del 14.02.2023, se recibe denuncia por daños en sitio arqueológico ubicado en ruta C245 KM 17,5, comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2316 del 14.04.2023).

La STCMN oficiará al denunciante, agradeciendo la preocupación por la correcta protección del patrimonio arqueológico e indicando que, en base a la información remitida, no es posible aseverar o descartar que exista afectación de MA, debido a que en las fotografías adjuntas como evidencia no se logra observar intervención a elementos arqueológicos, así como tampoco se incluye información georreferenciada y/o nombre del proyecto asociado. Debido a eso, se le solicita al denunciante remitir cualquier antecedente que posea respecto del titular del proyecto, así como también cualquier otro antecedente actualizado que aporte a la caracterización de los hechos, con el fin de contar con mayores elementos para gestionar adecuadamente la denuncia.

Se instará a presentar los antecedentes requeridos en formulario de denuncias por daño o apropiación a MN disponible en la plataforma web del CMN.

25. Mediante correo electrónico del 17.10.2023, se recibe denuncia por daño sitio arqueológico ubicado en el sector de la Puntilla de Chañaral, Chañaral, Región de Atacama, producto de la extracción de áridos (Ingreso CMN N° 6678 del 06.10.2023).

La ST CMN oficiará al denunciante indicando que, en base a la información remitida, no es posible aseverar o descartar que exista afectación de MA en el área de Puntilla de Chañaral, debido a que en las fotografías adjuntas no se observa ningún elemento arqueológico. Se solicitará al denunciante remitir fotografías o cualquier otro antecedente actualizado sobre los hechos, con el fin de contar con mayor información y poder generar la correcta gestión sobre los MN, en caso de corresponder. Se instará a presentar los antecedentes requeridos en formulario de denuncias por daño o apropiación a MN disponible en la plataforma web del CMN.

26. El Sr. Edison Carreño Ulloa, historiador local, mediante correo electrónico del 02.10.2022 solicita cooperación para el levantamiento, puesta en valor y protección del puente que cruza el canal de comunicación "Las Vegas", comuna de Puente Alto, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6252 del 07.10.2022).

Este Consejo acuerda agradecer a la persona denunciante por su colaboración y preocupación por la protección del patrimonio cultural. Se informará que en la comuna de Puente Alto existe el MH Puente Colonial de Canal San Carlos Viejo, el cual se encuentra declarado mediante Decreto Supremo N° 194-2014 del Ministerio de Educación, no obstante la información remitida no permite verificar la correspondencia entre ambas estructuras, por lo que se requiere remitir mayor información que permita contextualizar el hallazgo, específicamente ubicación georreferenciada, el estado de actual del posible hallazgo y/o evidencias de las posibles afectaciones señaladas, así como cualquier otro antecedente adicional que brinde información respecto al posible hallazgo y permita efectuar el seguimiento del caso. Se instará a presentar los antecedentes requeridos en formulario de denuncias por daño o apropiación a MN disponible en la plataforma web del CMN.

27. El Sr. José Luis Andrés Alarcón, mediante correo electrónico del 22.09.2022 informa sobre el hallazgo de utensilios prehispánicos en la Quebrada de Macul, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5902 del 22.09.2022).

Este Consejo agradece a la persona denunciante el interés y compromiso con la protección del patrimonio arqueológico. Junto con ello, se acuerda informar que, en base a los antecedentes remitidos y el análisis de los antecedentes arqueológicos e históricos específicos del área y de las Comunas de Peñalolén y La Florida, se desestima que el hallazgo reportado corresponda a un MN en su categoría de MA según lo estipulado en la Ley 17.288 de MN.

28. Mediante correo electrónico del 29.09.2022 y trámite digital del 08.11.2024, se reciben denuncias por eventual infracción a la Ley 17.288 en MA Cerro Blanco, comuna de Recoleta, Región Metropolitana (Ingresos CMN N° 6054 del 29.09.2022 y N° 7442 del 08.11.2024).

Este Consejo acuerda agradecer a la persona denunciante por su colaboración y preocupación por la protección del patrimonio cultural. En virtud de que los antecedentes remitidos en las denuncias no permiten hacer un seguimiento efectivo de ella, la STCMN solicitará a las personas denunciantes remitir mayores antecedentes, específicamente: georreferenciación del lugar, evidencias de las posibles afectaciones señaladas, así como cualquier otro antecedente adicional que brinde información respecto a la denuncia y que permita realizar el seguimiento respectivo del caso. Con ello se instará a presentar los antecedentes requeridos en formulario de denuncias por daño o apropiación a MN disponible en la plataforma web del CMN.

29. Mediante trámite web del 26.08.2023, se recibe denuncia por tráfico ilícito de bienes arqueológicos en Mercado Libre (Ingreso CMN N° 5528 del 26.08.2023).

La STCMN remitirá a fiscalía los antecedentes relativos a la comercialización de bienes arqueológicos, a fin de que se investigue la posible existencia de hechos constitutivos de delito en el marco del artículo 38 bis de la ley 17.288 de MN.

Con ello acuerda agradecer la persona denunciante el interés y compromiso con la protección del patrimonio arqueológico e informar respecto a las gestiones realizadas en relación a su denuncia.

30. Mediante correos electrónicos del 09 y del 13.11.2024, se recibe denuncia por afectación de MA y antecedentes complementarios, relativos a la ejecución por obras de excavación en calle San Martín, en el centro histórico de Santiago, donde se expusieron piedras y estructuras que aparentan ser parte de construcciones precoloniales o de significancia histórica (Ingresos CMN N° 7489 del 11.11.2024 y N° 7553 del 13.11.2024).

Este Consejo acuerda agradecer a la persona denunciante por su colaboración y preocupación por la protección del patrimonio cultural e informarle que a partir de los antecedentes remitidos no es posible corroborar los hechos que permitan dar curso a una investigación por posible daño a MA. Sin perjuicio de lo anterior, se indicará que de disponer información adicional que permita realizar el seguimiento respectivo del caso, solicita sean remitidos, instando con ello a presentar los antecedentes requeridos en formulario de denuncias por daño o apropiación a MN disponible en la plataforma web del CMN.

31. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología, mediante correos electrónicos del 03.03.2025, del 28.05.2025 y del 30.05.2025, remite informes de monitoreo arqueológico de diciembre 2024 y enero, febrero, marzo 2025 e información complementaria en el marco del Proyecto Emblemático Parque Barón, Región de Valparaíso (Ingresos CMN N° 1586 del 03.03.2025, N° 3807 del 28.05.2025 y N° 3969 del 03.06.2025).

Este Consejo acuerdo pronunciarse conforme con los informes de monitoreo arqueológico permanente con permiso de rescate ampliado correspondiente a los meses de diciembre de 2024, enero, febrero y marzo de 2025, elaborados por el arqueólogo Sr. Felipe Rubio, en el marco del "Proyecto Excavaciones y Plan de Gestión Arqueológica, Parque Barón".

Los informes exponen los resultados de las actividades de monitoreo, especificando el total de materiales arqueológicos-históricos recolectados (382 en diciembre de 2024, 274 en enero de 2025, 14 en febrero de 2025 y 17 en marzo de 2025) y los nuevos rasgos o extensiones de rasgos arqueológicos identificados (1 rasgo en diciembre de 2024, 11 rasgos en enero de 2025, 05 rasgos en febrero 2025 y 01 rasgo en marzo de 2025), señalando que todos ellos serán sometidos a estudio fotogramétrico. Se adjunta además registro de charlas de inducción al patrimonio realizadas durante los meses informados.

Sin perjuicio de lo anterior, se solicitará que los futuros reportes mensuales incluyan en el cuerpo del informe una descripción general de las obras monitoreadas en los distintos tramos del proyecto. Asimismo, se solicita rectificar en la sección de antecedentes la referencia a Ord. CMN que autorizó las actividades reportadas (Ord. CMN N° 490 del 01.02.2024).

32. El Sr. Juan Facuse Meléndez, gerente general de Aleatica, mediante cartas del 14.05.2025, del 15.04.2025, del 28.05.2025 y correo electrónico del 20.05.2025, remite informes mensuales monitoreo arqueológico permanente de los meses de diciembre 2024 y enero de 2025, marzo 2025 y abril 2025, del proyecto "Relicitación Concesión Camino Nogales - Puchuncaví, Región de Valparaíso", y remite FSA para la tramitación de permiso de excavación en el marco del proyecto, en la comuna de Nogales (Ingresos CMN N° 2743 del 16.04.2025, N° 3516 del 16.05.2025, N° 3847 del 29.05.2025 y N° 3848 del 29.05.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes de monitoreo arqueológico permanente correspondiente a los meses de marzo y abril de 2025, elaborados por la arqueóloga Camila Derpich, en el marco del proyecto "Relicitación Concesión Camino Nogales-Puchuncaví". Durante los meses reportados se supervisaron obras ejecutadas por Constructora Valko en los sectores Enlace Puchuncaví y Enlace Las Lomas, y por Constructora Grupo Puentes en los sectores Peaje Ruta F-20 y Cumbres, sin registrarse hallazgos arqueológicos y/o patrimoniales. En el mes de abril se reporta la realización de una charla de capacitación sobre protección al patrimonio cultural a 3 personas en obras.

Asimismo, este Consejo se pronuncia conforme respecto a las versiones subsanadas de los informes de monitoreo arqueológico correspondiente a los meses de diciembre de 2024, enero y febrero de 2025, elaboradas por la arqueóloga Camila Derpich y el arqueólogo Hernán Salinas, en las cuales se subsanan los puntos observados en los Ord. CMN N° 1573 del 18.03.2025 y N° 2512 del 06.05.2025 en relación a las primeras versiones.

Sin perjuicio de lo anterior, se solicita en el próximo informe de monitoreo arqueológico a remitir, aclarar la recomendación indicada en los informes de marzo y abril 2025, referente a "dar seguimiento al hallazgo del sector Enlace Puchuncaví, sobre respuesta a Ord. CMN N°2746 de junio 2021, ya que hasta la fecha no se cuenta con información al respecto". Lo anterior, dado que existe desconocimiento en relación al hallazgo referido.

33. El Sr. Douglass Tikitehatu Astete Paoa, arqueólogo, mediante correo electrónico del 20.05.2025 remite FSA para la tramitación de permiso de excavación en el marco del proyecto "Caracterización Arqueológica del Aeropuerto Mataverí", comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3647 del 22.05.2025).

Este Consejo acuerda otorgar al arqueólogo Sr. Douglass Tikitehatu Astete Paoa, permiso de caracterización arqueológica para la ejecución de 23 unidades de sondeo de 100 x 100 cm y tres pozos de control estratigráfico de dimensiones 100x100 cm. Dichas unidades deberán ser ejecutadas acorde a la propuesta metodológica presentada y acogiéndose a la indicación de que cada una de las unidades proyectadas deberá ser rebajada por capas naturales, las cuales se deberán subdividir en niveles artificiales de 10 cm si superan este espesor. El material extraído se deberá harnear con malla de 0.3 cm como máximo de espaciamiento.

34. El Sr. Nicolás Delgado, encargado de la Sala Museográfica Cuchipuy, mediante correo electrónico del 20.05.2025 informa sobre el traslado de 17 piezas de colección de la Sala Museográfica Cuchipuy en el marco de la conmemoración del Día de los Patrimonios y los 100 años del CMN, en San Vicente Tagua Tagua, Región del General Libertador Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 3621 del 20.05.2025).

Este Consejo toma conocimiento del traslado de la colección museográfica Cuchipuy (17 piezas) en el marco de la celebración del Día de los Patrimonios (24.05.2025) en San Vicente de Tagua Tagua. La colección se compone 1 vasija cerámica, 3 puntas de proyectil, 3 piedras de moler, 5 piedras horadadas y 5 pesas de red. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de requerir lineamientos o autorizaciones por parte de este Consejo, se solicita que se realicen las gestiones ante el CMN con la debida anticipación fin de obtener un pronunciamiento oportuno de este organismo.

35. El Sr. Sebastián Alexis Díaz González, de Incoseelig Ingeniería Ltda., por formulario del 23.12.2024 solicita autorización para realización de calicatas para mejoramiento de rutas peatonales en la ZT Sector de Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 2714 del 15.04.2025).

En relación con el componente arqueológico, y en consideración de que las calicatas a ejecutar se emplazarán en una zona en la cual se han registrado previamente hallazgos arqueológicos, este Consejo acuerda solicitar la implementación de un monitoreo arqueológico permanente durante el desarrollo de dichas actividades. Se informará al titular, además, que en caso de efectuar un hallazgo arqueológico o paleontológico durante cualquier tipo de excavación subsuperficial, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a MN establecido en el artículo N° 38 de la Ley N° 17.288 de MN, se deberá proceder según lo establecido en sus artículos N° 26 y 27 y en el artículo N° 23 del DS N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al CMN, para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

36. El Sr. Rodolfo Sobarzo Arteaga, arqueólogo de Pares & Alvarez - Ingeniería y Proyectos, mediante correos electrónicos del 03.01.2025 y del 03.03.2025, responde Ord. CMN N° 6716 del 27.12.2024 y remite Acta de recepción de materiales, Inventario de materiales recuperados en el marco de las labores de caracterización del sitio HANP-HC-01 y antecedentes complementarios relativo al Informe Final de caracterización del sitio, en el marco del proyecto "Reposición del Nuevo Hospital de Coronel", comuna de Coronel, Región del Biobío (Ingresos CMN N° 77 del 06.01.2025 y N° 1600 del 04.03.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el Informe Final de Caracterización Arqueológica del sitio HANP-HC-01, realizado por el arqueólogo Javier Astorga Ovando, en el marco del proyecto Reposición del Nuevo Hospital de Coronel. Las observaciones realizadas mediante Ord. CMN N°6716-2024 se consideran subsanadas, así como las indicaciones entregadas mediante correo electrónico del 14.02.2025. Sumado a lo anterior, se asigna la tenencia de la colección arqueológica generada a partir de las actividades de caracterización al Museo de Historia Natural de Concepción para su resguardo.

37. La Sra. Michelle Teillery Fiegelist, arquitecta de Drop Consultores Ltda., mediante carta del 09.04.2025, remite expediente técnico del proyecto "Mejoramiento Plaza de la República de Reumén", aledaño a MH Iglesia Nuestra Señora de Lourdes de Reumén, de la comuna de Paillaco, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 2554 del 09.04.2025).

En relación al componente arqueológico, este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de inspección visual y monitoreo de calicatas remitido por el arqueólogo Rodrigo Alvar. En este, se indica que sólo se registraron materiales culturales subactuales correspondientes a vidrios, lozas y metales en la capa de relleno del depósito y en una de las 4 calicatas monitoreadas. A partir de lo anterior y de acuerdo con el plan de manejo remitido, se acoge la propuesta de implementar un monitoreo arqueológico permanente según los términos señalados en el documento durante toda la ejecución de las obras.

38. El Sr. Francisco Bahamondes, arqueólogo, mediante correo electrónico del 05.05.2025 responde los Ord. CMN N° 5321-2024 y N° 4826-2019, respecto a resultados del Proyecto Fondecyt 1160388-2019 en la localidad de Bahía Coique, comuna Futrono, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 3231 del 07.05.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe sucinto de caracterización arqueológica mediante pozos de sondeo remitido por el arqueólogo Francisco Bahamondes y autorizado mediante Ord. CMN N° 4826-2019.

En consideración de que la entrega del informe superó el plazo de 2 años establecido en el artículo 15° del DS N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, este Consejo notificará al Sr. Francisco Bahamondes que el permiso de intervención arqueológica correspondiente al Ord. CMN N° 4826-2021 ha caducado. Por lo tanto, de requerir realizar nuevas intervenciones arqueológicas, se deberá solicitar un nuevo permiso mediante la presentación de un FSA.

Adicionalmente, se acoge la solicitud de enviar a este Consejo el informe final y el acta de recepción de colecciones por parte de la institución depositaria, en un plazo máximo de 40 días hábiles. En caso de no cumplir con este plazo, este Consejo tomará las acciones correspondientes conforme a la Ley N° 17.288 de MN y al Reglamento contenido en el DS N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación.

Sin perjuicio de lo anterior, se informa que junto con el informe final de las actividades, se deberá remitir el informe de análisis del material lítico e incorporar sus resultados a la interpretación de los sitios excavados. Asimismo, se solicita para el informe final precisar el número

total de material recuperado durante la caracterización arqueológica, además de presentar el acta de recepción de materiales por parte de la institución depositaria e inventario de materiales correspondientes.

39. La Sra. Javiera Letelier Cosmelli, arqueóloga, mediante trámite digital del 02.05.2025, remite FSA para la tramitación de permiso de prospección y excavación arqueológica en el marco del Proyecto de Investigación Arqueología en el Exterior CSIC, España (2024) "Encuentros insulares. Contacto cultural y resiliencia en las misiones itinerantes jesuitas de las islas orientales del archipiélago de Chiloé (Siglos XVII-XVIII)", Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 3488 del 12.05.2025).

Este Consejo acuerda otorgar la arqueóloga Javiera Letelier Cosmelli, el permiso de intervención arqueológica para la ejecución de actividades de prospección y excavación en el marco del proyecto de investigación, adjudicado por el arqueólogo español Jaume García Rosselló de la Universitat de les Illes Balears y a la investigadora que pide el permiso, del Centro de Investigación de Ecosistemas de la Patagonia (CIEP).

El proyecto contempla la excavación de 3 unidades de 1x1 m ampliables a 1x2 m de acuerdo con las características del depósito, en las islas Alao y Apiao respectivamente, comuna de Quinchao, Región de Los Lagos, existiendo conformidad el plan de trabajo, metodología y objetivos expuestos.

Se toma conocimiento que los materiales recuperados tendrán sus análisis respectivos y que las medidas de conservación se realizarán en el Laboratorio de Conservación y Documentación de Colecciones de la Patagonia de la Universidad Austral de Chile sede Puerto Montt, la que ejercerá como depósito transitorio por un período de doce meses. Sin perjuicio de lo anterior, el depósito definitivo será el Museo Regional de Ancud, el cual suscribe una carta de aceptación de materiales. Se informa a la titular que se deberá remitir junto al informe final que contenga los análisis especializados de materiales recuperados e interpretaciones finales del sitio, el acta de recepción e inventario de las colecciones entregadas a la institución depositaria.

40. Mediante correo electrónico del 01.09.2022, se recibe denuncia por excavaciones en sitio arqueológico de Arte Rupestre La Tina, Ruta CH265, comuna Chile Chico, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo (Ingreso CMN N° 5509 del 02.09.2022).

Este Consejo acuerda informar al denunciante, que en virtud de su denuncia, el 06.12.2022 se realizó una visita a terreno por parte del equipo de la OTR Aysén, en la cual no se encontraron evidencias de excavaciones no autorizadas en el sitio La Tina y que sí es posible observar indicios de las excavaciones realizadas por la arqueóloga Amala Nuevo, las cuales fueron autorizadas mediante el Ord CMN N° 243-2019; por lo que no es posible identificar daños o intervención no autorizada del sitio arqueológico.

41. El Sr. Cristián López Cancino, mediante correo electrónico del 23.06.2023 informa hallazgo de cofre en fondo marino en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y solicita información respecto de cómo proceder (Ingreso CMN N°3944 del 23.06.2023).

Este Consejo acuerda reiterar al Sr. Cristián López Cancino la solicitud de remitir mayores antecedentes respecto del hallazgo, instado al denunciante a completar los datos que indica el formulario y en particular, informar respecto de la ubicación del artefacto informado. Sin perjuicio de lo anterior, se instruirá sobre las disposiciones de la ley de MN respecto de la no intervención del bien en caso de que este corresponda a MA y/o MH Patrimonio Cultural Subacuático.

42. El Sr. Javier Navarrete Olave, arqueólogo, mediante correos electrónicos del 05.05.2025 y del 29.05.2025, responde a Ord. CMN N° 1279-2025 y remite informe final de rescate arqueológico efectuado bajo el marco del proyecto normalización del Hospital Dr. Leopoldo Ortega, comuna de Chile Chico, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo (Ingresos CMN N° 3251 del 08.05.2025 y N° 3837 del 29.05.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe final del rescate arqueológico realizado en el marco del proyecto Normalización del Hospital Dr. Leopoldo Ortega de la comuna de Chile Chico, llevadas a cabo por el arqueólogo Javier Navarrete. Sin perjuicio de lo anterior, se reitera observación referente a la información presentada en el material de difusión remitido, y se solicita que esta sea de fácil comprensión para público general. Se sugiere utilizar diagramas, esquemas o algún otro recurso que permita hacer más accesible el contenido, simplificar el lenguaje y enfocarse en los temas y conceptos claves. Sumado a lo anterior y respecto de la distribución de este material, el titular a cargo deberá asegurarse de su distribución en la localidad de Chile Chico de manera tal que este llegue al público objetivo, sin perjuicio de que pueda enviar un par de copias impresas a la OTR de Aysén del CMN para archivo.

43. El Sr. Christian García, arqueólogo, mediante correos electrónicos del 29.10.2024 y del 16.12.2024, remite informe sucinto e informe final con los resultados de prospecciones y excavaciones realizados en el marco del proyecto "Prospección arqueológica de un antiguo astillero fueguino: Campamentos kawésqares en Bahía Easter", autorizado por Ord. CMN N° 1339 del 02.04.2019, en Puerto Natales, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y acta de ingreso de materiales arqueológicos al Museo Regional de Magallanes (Ingresos CMN N° 7233 del 30.10.2024 y N° 8476 del 19.12.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el "Informe sucinto: prospecciones en isla Diego Portales 2019" e "Informe de resultados de prospecciones y excavaciones arqueológicas en Bahía Easter, Isla Diego Portales, Provincia de Última Esperanza, Región de Magallanes y la Antártica Chilena", suscritos por el arqueólogo Christian García. Sumado a lo anterior, asigna la tenencia al Museo Regional de Magallanes de la colección generada a partir de las actividades señaladas.

En consideración de que la entrega del informe superó el plazo de 2 años establecido en el artículo 15 del DS N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, este Consejo notificará a la Sra. Ximena Power que el permiso de intervención arqueológica correspondiente al Ord. CMN N° 4465-2021 ha caducado. Por lo tanto, de requerir realizar nuevas intervenciones arqueológicas, se deberá solicitar un nuevo permiso mediante la presentación de un FSA.

44. El Sr. Manuel San Román, arqueólogo de la Universidad de Magallanes, mediante correo electrónico del 02.10.2024 remite informe de salvataje de restos óseos humanos encontrados en Bahía Rees (Isla Navarino) al sur de la localidad de Puerto Toro, Cabo de Hornos, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 6506 del 04.10.2024).

Este Consejo toma conocimiento de las actividades de salvataje efectuadas, agradece las gestiones y constata que éstas se ejecutaron conforme a las condiciones de las estrategias de levantamiento y registro dispuestas en el artículo 20° del Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas contenido en el DS N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación. Sin perjuicio de lo anterior, recuerda al titular Sr. Manuel San Román que según lo dispuesto en el artículo 20° del Reglamento mencionado se debe notificar de inmediato al CMN y de manera formal, en tanto se notificó tardíamente la actividad al CMN.

45. El Sr. Pedro Poblete Viejo, fiscal adjunto jefe, Fiscalía Local de Puerto Aysén – Cisnes, mediante oficio N° 1082 del 14.04.2025 remite antecedentes que conforman causa RUC N° 2301418493-7, relativo a denuncia por hallazgo de osamentas en cercanía de Isla Midhurst, Archipiélago de las Guaitecas, comuna de Cisnes, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo (Ingreso CMN N° 2681 del 14.04.2025).

Este Consejo toma conocimiento de las gestiones realizadas por la Fiscalía de Puerto Aysén y PDI y, en base a los antecedentes remitidos relativos al hallazgo de osamentas humanas en la isla Midhurst, Archipiélago de las Guaitecas, acuerda:

- a) Oficiar a la Fiscalía de Puerto Aysén dando cuenta de los antecedentes remitidos y respaldando las conclusiones del informe tanatológico, en el cual se indica que se trata de un hallazgo que cumple con las condiciones de sitio arqueológico. Se anexará un reporte sucinto con antecedentes arqueológicos de osarios en cavernas y reparos rocosos en el Archipiélago de Chonos, detallando las medidas de no intervención de sitios arqueológicos y osamentas asociadas, que deben ser implementadas por los peritos y personal de PDI en estos contextos.
- b) Oficiar a las autoridades e instituciones correspondientes (Armada, Municipio de Cisnes, Bienes Nacionales y Subpesca) informando sobre la existencia de los sitios arqueológicos identificados, alcances de la ley 17.288 y resguardos a tener en relación con el componente arqueológico.
- c) Solicitar a la Armada la instalación de señalética a la entrada de ambos sitios, con texto que les será remitido por ST CMN, indicando la existencia de sitios arqueológicos protegidos por la Ley 17.288 a fin de informar a quienes visiten la isla de la naturaleza del sitio.
- d) Incorporar la información del sitio al Registro de MA del CMN.
- e) Remitir al investigador Omar Reyes los antecedentes de los hallazgos, para que sea de su conocimiento la existencia de los sitios arqueológicos identificados en vista de su interés en la zona y su investigación de este tipo de contextos.

46. El Sr. Tom Dillehay, arqueólogo de Fundación Monte Verde, mediante carta del 26.05.2025, remite solicitud de autorización para traslado y análisis genético de fragmento arqueológico del sitio Monte Verde, el cual actualmente se encuentra en el laboratorio de la Station Biologique de Roscoff, Francia; luego entrega información complementaria (Ingresos CMN N° 3727 del 26.05.2025, N° 3767 del 27.05.2025 y N° 3971 del 03.06.2025).

Este Consejo toma conocimiento del traslado de una muestra arqueológica proveniente del sitio Monte Verde (Región de Los Lagos) desde Francia hacia Dinamarca, para la realización de análisis genéticos. La muestra en cuestión corresponde a un fragmento de aproximadamente 1 x 1 cm, parte de una "mascada" humana con restos de algas y plantas, extraída originalmente de Chile en 2015, previamente subdividida para diversos análisis científicos. Actualmente resguardada en la Station Biologique de Roscoff (Francia), la muestra será trasladada al laboratorio del Lundbeck Foundation Geogenetics Centre, en la Universidad de Copenhague (Dinamarca), donde será sometida a análisis de ADN antiguo. Se especifica que la muestra será transportada personalmente por el Dr. J. Víctor Moreno-Mayar, profesor asistente del Globe Institute de la Universidad de Copenhague y que, una vez finalizado el estudio, la muestra restante retornará a Chile para su conservación, permitiendo su disponibilidad para futuras tecnologías e investigaciones.

Se solicita al titular remitir, en un plazo máximo de 2 años, los resultados de los análisis realizados en Francia y en Dinamarca. Se hará presente además la normativa que regula la salida de muestras arqueológicas y paleontológicas del país.

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación ambiental

47. El Sr. Nelson Antonio Cortés Matamala, Director Regional (S) del SEA del Biobío, por Ord. N° 20250810274 del 12.05.2025 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Santa Juana" (Ingreso CMN N° 3409 del 13.05.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA, indicando para el componente arqueológico remitir el archivo KMZ que contenga los tracks de la inspección visual realizada en terreno. Se acoge la recomendación dada en el informe arqueológico respecto a la realización de monitoreo arqueológico permanente fundamentado en la cercanía del MH Fuerte de Santa Juana, para lo que se indican lineamientos para su ejecución. Respecto al componente paleontológico, se solicita aclarar situación respecto de información expuesta en el último párrafo de conclusiones (Capítulo 2 apartado 2.1.5.2) no concordante con el resto de la información entregada en el proyecto. Se solicita incluir protocolo de hallazgos paleontológicos no previstos y realizar charlas de inducción a los trabajadores por profesional que cumpla con la Resolución Exenta CMN N° 650 de 2022.

48. La Sra. Esther Graciana Parodi Muñoz, Directora Regional (S) del SEA de Valparaíso, por Ord. N° 202505102149 del 12.05.2025 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Actualización de Planta de Champiñones" (Ingreso CMN N° 3436 del 14.05.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con la DIA, y con los antecedentes otorgados, los cuales se refieren a la regularización de partes y obras implementadas entre los años 2009 a 2024. Adicionalmente, en relación al suelo, el titular indica en el Capítulo 2, que las extracciones y remociones de suelo se ejecutarán en la actual superficie del proyecto, que ya fue intervenida y evaluada según RCA N° 1290/2009. Sin perjuicio de lo anterior, el titular deberá cumplir con la normativa ambiental aplicable en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del proyecto, a fin de evitar incurrir en el delito de daño a MN establecido en el artículo N° 38 de la Ley N° 17.288.

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

49. Por Ord. N° 202513102222 del 13.05.2025, la DIA "Modificación de Proyecto Terminal de Buses del Sistema de Transporte Público de la Región Metropolitana El Retiro" (Ingreso CMN N° 3437 del 14.05.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente paleontológico, se solicita la elaboración de un informe, ya que el área del proyecto se emplaza en la unidad fosilífera "Depósitos Aluviales del Río Maipo". Además, se solicita protocolo de hallazgos no previstos. Respecto al componente arqueológico, se solicita incorporar la firma del arqueólogo responsable del informe de inspección visual. En relación a los compromisos ambientales voluntarios (CAV) correspondientes al componente arqueológico, sobre la implementación de charlas de inducción a los trabajadores al inicio de la fase de construcción, se pronuncia conforme, entregando indicaciones para su cumplimiento.

50. Por Ord. N° 202513102228 del 15.05.2025, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico y Línea de Transmisión Colachi" (Ingreso CMN N° 3613 del 20.05.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, en consideración a la existencia de hallazgos que serán afectados por las obras del proyecto, el titular deberá solicitar el PAS N° 132, para lo cual deberá remitir los antecedentes necesarios para su evaluación, además de completar la prospección en los sectores faltantes del área del proyecto. Se entregan indicaciones para el cercado y protección de los sitios arqueológicos presentes en el proyecto y se acoge la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación subsuperficial, junto a las charlas de inducción a los trabajadores del proyecto.

Respecto al componente paleontológico, según la información contenida en la geología del Área Tilti-Santiago, el proyecto se emplaza sobre las unidades geológicas denominadas Formación Lo Valle (Kslv)(2), Depósitos Aluviales (Qa) y Depósitos Coluviales (Qc), estas últimas consideradas fosilíferas bajo los criterios de potencial fosilífero del CMN; además registran diversos hallazgos correspondientes a restos óseos pertenecientes a mamíferos del pleistoceno. Por lo anterior, se solicita elaborar un informe paleontológico para una adecuada evaluación. Se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y se indica protocolo ante hallazgos paleontológicos.

51. Por Ord. N° 202513102227 del 24.05.2025, la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Línea 8 Metro de Santiago" (Ingreso CMN N° 3526 del 16.05.2025).

Caso expuesto en Comisión de Patrimonio Arqueológico y sesión ordinaria de Consejo de 11.06.2025, donde se acordó finalmente el pronunciamiento a la Adenda del proyecto.

En este caso se retiran de la Comisión de Patrimonio Arqueológico el consejero Sr. Carlos Carrasco y los siguientes funcionarios de la ST CMN: Rocío Barrientos, Gabriela Pérez, Inguer Peña, Ariel Sperling y Belén Montino, quienes anteriormente realizaron trabajos arqueológicos para proyectos de la empresa Metro; no participaron en la evaluación, en consideración con lo establecido en el N° 5 del artículo 12 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

52. Por Ord. N° 202513102247 del 19.05.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Inmobiliario CAL I" (Ingreso CMN N° 3622 del 20.05.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente paleontológico, se solicita incorporar correctamente el protocolo de hallazgos no previstos en los capítulos de la Adenda; se da conformidad al contenido del informe paleontológico y se solicita la implementación de las medidas de monitoreo paleontológico semanal y charlas de inducción a los trabajadores.

53. El Sr. Patricio Hernán Carrasco Tapia, Director Regional (S) del SEA del Maule, por Ord. N° 202507102100 del 20.05.2025 solicitó evaluar la DIA del "Proyecto Inmobiliario DS 19 Integración Social Eloísa Díaz, Gabriela Mistral" (Ingreso CMN N° 3761 del 27.05.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente paleontológico, se indica protocolo frente a hallazgos no previstos. Respecto al componente arqueológico, se da conformidad al contenido del informe de inspección visual realizado; se solicita implementar charlas de inducción arqueológica a los trabajadores, previo a la ejecución de las excavaciones y se instruye el procedimiento frente a hallazgos no previstos.

54. El Sr. Tomás Ballesteros Cohen, Director Regional (S) del SEA de Antofagasta, por Ord. N° 202502102132 del 06.05.2025 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Estación de transferencia y centro logístico de carga, bodegas y almacenamiento de sustancias peligrosas" (Ingreso CMN N° 3677 del 23.05.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2859 del 03.06.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones sobre la Adenda, dado que si bien el titular acoge lo observado en el pronunciamiento de la Adenda N° 1 respecto a las medidas de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción, no se remiten debidamente actualizados los anexos referentes al Patrimonio Cultural y Arqueología, Cumplimiento de la Normativa Ambiental Aplicable y Plan de prevención de contingencias y emergencias ambientales; tampoco se hace mención alguna del componente arqueológico en la tabla de la Adenda Complementaria sobre las medidas según la fase del proyecto en el marco de los compromisos ambientales voluntarios (CAV). Por lo mismo, se reitera lo instruido relativo a las charlas de inducción y monitoreo arqueológico permanente, y se aclara el

proceder ante hallazgo arqueológico no previsto de acuerdo a la Ley 17.288 de MN. Finalmente, se aclara al titular en qué casos sería factible la acción de salvataje presentado en el marco del Reglamento del DS. 484/1990 del Ministerio de Educación.

55. La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, por Ord. N° 202505102163 del 22.05.2025 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Jardines de San Felipe I y II" (Ingreso CMN N° 3712 del 26.05.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes de la Adenda. El titular acoge la solicitud de realizar charlas de inducción arqueológica a todos los trabajadores del proyecto y la realización de monitoreo arqueológico permanente durante los despejes, movimiento de tierra y excavaciones del proyecto.

El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, solicitó evaluar:

56. Por Ord. N° 202510102129 del 23.05.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Planta de Astillas Bosques Los Lagos, Sector Chincui, Comuna de Puerto Montt" (Ingreso CMN N° 3813 del 28.05.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. El titular acoge la solicitud de realizar una inspección visual post RCA aprobada, sin embargo, observa que en su respuesta confunde la inspección visual con monitoreo arqueológico permanente, el cual incluye como compromiso ambiental voluntario (Anexo VI de la Adenda Complementaria). Por lo tanto, se aclara que la actividad solicitada corresponde a una inspección visual arqueológica, la que se debe realizar del modo establecido en los puntos 2.1, 2.2 y 2.3 del Ord. CMN N° 4233-2024.

Por otra parte, se observa que el titular no acoge la realización de una inspección visual en los terrenos donde se realizarán actividades de reforestación vinculadas al PAS 148. Al respecto, se debe señalar que no se puede descartar la existencia de hallazgos arqueológicos, sin antes realizar una inspección visual que permita descartar o confirmar los mismos, por parte de un arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología, por lo que es relevante que se considere la realización de la actividad. Finalmente, se pronuncia conforme respecto con el archivo KMZ de la inspección visual realizada, así como de la implementación de charlas de inducción de acuerdo a los lineamientos entregados en el punto 2.III del Ord. CMN N° 4233-2024.

57. Por Ord. N° 202510102125 del 19.05.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Aumento de producción a 2000 toneladas de Mejillones en el centro San Juan Código 103.406" (Ingreso CMN N° 3878 del 30.05.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda. El titular del proyecto remite el informe de inspección visual arqueológica solicitado en la DIA, con el fin de evaluar la posibilidad de existencia de MA y su potencial afectación por las obras del proyecto. A partir de lo anterior, se pudo identificar que colindante al área del proyecto se encuentra el sitio arqueológico San Juan- 6/Dalcahue 008, y que las actividades de limpieza de playa no afectarán el sitio. Además, se toma conocimiento que se implementó una charla de inducción arqueológica, y que el titular acoge en la Adenda y se compromete a implementar como

compromiso ambiental voluntario (CAV) una charla de inducción en arqueología a todos los trabajadores/as del proyecto. Se recuerda al titular que estas actividades deberán ser realizadas según lo establecido en el Ord. CMN N° 3844-2024, y que de ingresar personal nuevo al proyecto o de existir personal que no fue capacitado mediante la charla de inducción arqueológica realizada, se deberá realizar la capacitación correspondiente.

El Sr. Roberto Felipe Olave Astudillo, Director Regional del SEA del Maule, solicitó evaluar:

58. Por Ord. N° 202507102105 del 29.05.2025, la Adenda N° 1 de la "DIA Centro de recuperación integral de transferencia de residuos Cauquenes" (Ingreso CMN N° 3918 del 02.06.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto del componente arqueológico, se reiteran las indicaciones del Ord. CMN N° 6472 del 20.12.2024, correspondientes a la solicitud del archivo kmz de los tracks de inspección visual realizados, e incorporar la charla de inducción arqueológica a los trabajadores como compromiso ambiental voluntario (CAV).

59. La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, por Ord. N° 202516102113 del 03.06.2025 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Extracción y procesamiento de áridos río Ñuble, sector Bajo el Ala" (Ingreso CMN N° 3970 del 03.06.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

Seguimiento ambiental

60. La Sra. Texia Andrea San Martín Traipi, arqueóloga de Universidad Alberto Hurtado, por correo electrónico del 24.05.2025 informa sobre hallazgo de nuevo sitio arqueológico en el área del "Proyecto Fotovoltaico Parronal", con RCA N° 08-2021, comuna de Renaico, Región de La Araucanía. Se han identificado nuevos elementos arqueológicos y el informe será ingresado cuando se haya procesado la información (Ingreso CMN N° 3248 del 24.05.2024). Por correo electrónico del 05.09.2023, remite informe de reporte de hallazgo de sitio arqueológico que incluye una propuesta preliminar de caracterización del sitio Parronal-1 (Ingreso CMN N° 5775 del 06.09.2023). Por correo electrónico del 13.09.2023, remite solicitud urgente para resguardo de sitio arqueológico Parronal-1 (Ingreso CMN N° 5970 del 14.09.2023).

El Sr. Leonardo José León Orta, Execution Manager de AKUO Chile, por correo electrónico del 14.12.2023, informa que en el marco del proyecto se ha identificado un nuevo elemento arqueológico aislado denominado HA-03 "Pieza lítica de forma ovoidal, confeccionada en roca volcánica" (Ingreso CMN N° 7922 del 15.12.2023). Por carta del 26.12.2023, aporta nuevos antecedentes y solicita modificar las medidas arqueológicas ante hallazgos imprevistos, en el marco del proyecto (Ingreso CMN N° 8100 del 26.12.2023). Por correo electrónico del 28.08.2024, remite informe de agosto de 2024 de implementación de cercados arqueológicos (Ingreso CMN N° 5656 del 29.08.2024).

Este Consejo acuerda complementar el N° 243 del acta de sesión ordinaria de Consejo del 27.09.2023, respecto a los siguientes requerimientos asociados al seguimiento ambiental del proyecto:

- i. Solicitar el informe de prospección arqueológica solicitada post RCA favorable y comprometida por el titular en la evaluación de la Adenda complementaria del proyecto.
- ii. Solicitar la información sistematizada de los MA y hallazgos presentes en el área del proyecto, acorde a los lineamientos del CMN, correspondientes a la planilla y ficha de registro arqueológico (Ingresos CMN N° 3248-2023 y 7922-2023);
- iii. Consultar por informe de actividades de emergencia, además de antecedentes y planimetría respectivos a tuberías, lo cual fue solicitado mediante correo electrónico del 13.09.2023 (Ingreso CMN N° 5970-2023).
- iv. Respecto del ingreso CMN N° 8100-2023, se acuerda acoger parcialmente las medidas de mitigación propuestas por el titular, indicando la necesidad de realizar una delimitación subsuperficial del MA, para una correcta protección y emplazamiento de los cercados perimetrales. Asimismo, acoge la solicitud de no considerar caracterización arqueológica subsuperficial propuesta en el ingreso CMN N° 5775-2023.
- v. En relación al ingreso CMN N° 5656-2024, se solicita aclarar cuáles fueron las modificaciones que se hicieron del proyecto mediante planimetría que contraste los hallazgos arqueológicos con el proyecto y sus modificaciones.
- vi. Se requiere información actualizada respecto al avance del proyecto y su proyección, condiciones del cercado perimetral y de los materiales arqueológicos. De igual manera, se solicita que esta información sea remitida mediante KMZ y planimetría.

61. El Sr. Gibránn A. Zavala Crisanto, Gerente General de Consorcio de Salud Santiago Oriente S.A., por oficio CS-CMN-271 del 12.08.2025, remite informe de monitoreo de MH, campañas semanales de vibraciones y asentamientos de la N° 366 a la N° 368 y monitoreo mensual de grietas y fisuras N° 85, en el proyecto "Reposición de Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria", con RCA N° 628 de 30.11.2016, comuna de Providencia, Región Metropolitana. (Ingreso CMN N° 5247 del 16.08.2025). Por oficio CS-CMN-273 del 12.09.2024, remite informe de monitoreo de MH, campañas semanales de vibraciones y asentamientos de la N° 369 a la N° 375 y monitoreo mensual de grietas y fisuras N° 86 (Ingreso CMN N° 6195 del 23.09.2024). Por oficio CS-CMN-275 del 17.10.2024, remite informe de monitoreo a MH, campañas semanales de vibraciones y asentamientos de la N° 376 a la N° 379 y monitoreo mensual de grietas y fisuras N° 87 (Ingreso CMN N° 6942 del 18.10.2024). Por oficio CS-CMN-277 del 18.11.2024, remite informe de monitoreo de MH, campaña de grietas y fisuras N° 88 (Ingreso CMN N° 7718 del 19.11.2024). Por oficio CS-CMN-279 del 16.12.2024, remite informe de monitoreo de MH, campañas semanales de vibraciones y asentamientos de la N° 380 a la N° 384 y monitoreo mensual de grietas y fisuras N° 89 (Ingreso CMN N° 8467 del 18.12.2024). Por oficio CS-CMN-281 del 20.01.2025, remite informe de monitoreo en MH, campañas semanales de vibraciones y asentamientos de la N° 385 y N° 386, además de las grietas y fisuras N° 90 (Ingreso CMN N° 535 del 21.01.2025). Por oficio

CS-CMN-290 del 15.04.2025, remite monitoreo mensual de MH de grietas y fisuras N° 93 (Ingreso CMN N° 2719 del 15.04.2025).

El Sr. Claudio Marcelo Grinspun González, Gerente Técnico de Consorcio de Salud Santiago Oriente S.A., por oficio CS-CMN-284 del 13.02.2025, remite informe de monitoreo de MH, campañas semanales de vibraciones y asentamientos de la N° 387 y N° 391 y monitoreo mensual de grietas y fisuras N° 91 (Ingreso CMN N° 1238 del 17.02.2025). La Sra. Carolina Pizarro V., asistente Control Documental de Consorcio de Salud Santiago Oriente S.A., por oficio CS-CMN-286 del 13.03.2025, remite informe de monitoreo a MH, campañas semanales de vibraciones y asentamientos N° 392 y monitoreo mensual de grietas y fisuras N° 92 (Ingreso CMN N° 1950 del 17.03.2025).

Los monitoreos evaluados son realizados en el MH Edificio Hospital del Salvador, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto. Este Consejo acuerda solicitar antecedentes complementarios de las campañas de monitoreo de asentamientos, convergencias y vibraciones (A, C y V) N° 375, 376, 377, 378, 379, 381, 382, 384, 385, 386 y 387, en las cuales se han registrado eventos que superan los valores límite establecido, y se acuerda dar conformidad a las campañas (A, C y V) N° 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 380, 383, 388, 389, 390, 391 y 392. Por otro lado, se solicitan antecedentes adicionales para complementar el análisis, conclusiones y establecer el % de crecimiento de la grieta existente del registro del fisurómetro sobre el error típico, en las campañas mensuales de monitoreo de grietas y fisuras N° 85 al 93.

62. El Sr. Gibránn A. Zavala Crisanto, Gerente General de Consorcio de Salud Santiago Oriente S.A., por oficio CS-CMN-288 del 31.03.2025, solicita el término del monitoreo del MH Hospital del Salvador, adjuntando un informe de resumen de campañas de monitoreo entre los años 2017 - 2024, del proyecto "Reposición del Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátrica", con RCA N° 628 de 30.11.2016, comuna de Providencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2333 del 01.04.2025).

Este Consejo acuerda solicitar antecedentes adicionales sobre la solicitud de término de monitoreo del MH Edificio Hospital del Salvador, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto, con los siguientes requerimientos:

- i. Descripción detallada de la etapa actual de la obra, así como, de las etapas restantes, incluyendo un cronograma;
- ii. Incluir una propuesta para el retiro del sistema de monitoreo;
- iii. Complementar las conclusiones considerando los resultados obtenidos el periodo de monitoreo e identificar posibles áreas en las que se hayan observado cambios relevantes;
- iv. Incorporar en el análisis una evaluación crítica de posibles fallas en el procedimiento de monitoreo;
- v. Actualización de fichas correspondientes a la Línea de Base de grietas;
- vi. Incluir un análisis específico sobre la presencia de nuevas grietas detectadas durante el periodo de monitoreo; y
- vii. Adjuntar de manera íntegra todos los anexos y documentos complementarios citados en el informe resumen.

63. El Sr. Diego Salazar Sutil, arqueólogo, por correo electrónico del 12.05.2025, remite informe ejecutivo de los rescates arqueológicos ejecutados en el marco del proyecto "Planta Solar La Pampina", comuna de María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3430 del 14.05.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe del arqueólogo Sr. Diego Salazar, sin existir inconveniente en el inicio de obras del proyecto en las áreas de los MA, excepto en el área alrededor del hallazgo CEME2_099, el cual deberá ser reinspeccionado para entregar un informe que justifique que no corresponde a un hallazgo arqueológico; si lo es deberá ser rescatado como establecía el permiso arqueológico o cercado para su protección. Debido a la pérdida de los hallazgos "CEME2-019", "CEME2-031", "CEME2-046" y "CEME2-072" se remitirán los antecedentes a la SMA para su conocimiento.

Permisos sectoriales

64. El Sr. Camilo Valdivieso Rizzo, arqueólogo de Earth Archaeological Chile, por carta del 20.02.2025 remite solicitud de permiso para llevar a cabo las medidas de rescate arqueológico para los sitios registrados en el proyecto "Parque Fotovoltaico y Almacenamiento Copiapó Energía Solar", con RCA N° 20230300133/2023, comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1321 del 20.02.2025).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de rescate arqueológico al arqueólogo Sr. Camilo Valdivieso Rizzo, correspondiente al rescate de 3 hallazgos aislados, identificados durante la reevaluación y nueva inspección arqueológica del proyecto. El rescate considera excavaciones de 1x1 metro o 2x2 metros (dependiendo de la cantidad de material arqueológico asociado), en conjunto al decapado superficial del área y su correcto registro técnico mediante dibujo y fotografía.

65. El Sr. Juan Carlos Monckeberg Fernández, Representante Legal de Cristales SpA., por carta VPO-DMA-025-2025 del 04.03.2025 remite patrocinio arqueológico para realizar rescate a través de recolección y barrido superficial de dos hallazgos nuevos del proyecto "Parque Fotovoltaico Cristales", con RCA N° 20240200148/2024, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1679 del 06.03.2025).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de recolección superficial para 2 hallazgos arqueológicos no previstos, en el marco del seguimiento del proyecto.

Evaluación Ambiental Estratégica

66. El Sr. Claudio Radonich Jiménez, Alcalde de Punta Arenas, por Ord. N° 279 del 14.03.2025 informa inicio de los estudios técnicos que fundamentarán la actualización del Plan Regulador Comunal de Punta Arenas y su respectiva Evaluación Ambiental Estratégica e invita a participar del 1° Taller de trabajo en el marco de la EAE. Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 2309 del 31.03.2025).

Este Consejo acuerda remitir información respecto de los MN presentes en la comuna de Punta Arenas, en el marco de la evaluación ambiental estratégica de la actualización del Plan Regulador Comunal.

Préstamo de colección

67. Por iniciativa de la ST-CMN, se realiza traslado temporal de las colecciones arqueológicas provenientes de la caracterización mediante pozos de sondeo del sitio S-01, identificado durante la evaluación ambiental del proyecto "Central Hidroeléctrica Los Lagos", desde el Museo Histórico de Puerto Montt hasta el Museo Histórico y Arqueológico Arturo Moller Sandrock, ubicado en la ciudad de Río Bueno, Región de Los Ríos.

Este Consejo acuerda solicitar el préstamo temporal de la colección arqueológica proveniente de la caracterización mediante pozos de sondeo del sitio S-01, identificado durante la evaluación ambiental del proyecto Central Hidroeléctrica Los Lagos, desde el Museo Histórico de Puerto Montt hasta el Museo Histórico y Arqueológico Arturo Moller Sandrock, ubicado en la ciudad de Río Bueno. La colección será trasladada los días 13 y 28 de junio de 2025, debiendo retornar al Museo Histórico de Puerto Montt al final de cada una de esas jornadas. El objetivo de este traslado es que sean expuestos a la población local, en el marco de la Consulta Indígena sobre hallazgos arqueológicos registrados en el proyecto Central Hidroeléctrica Los Lagos.

ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO, 10 de junio de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Verónica Serrano, Fernando Pérez, Jorge Paredes, Sofía Valenzuela, Claudio Loader y Felipe Gallardo.

De la ST: Pilar Ascuy, Marcela Becerra, Daniela Chulack, Xaviera Salgado, María José Zelaya, Águeda Soto, Tomás Vásquez, Florencia Alegría, Orleans Romero, Catalina Asenjo, Catalina Cisternas, Rubén Candia, Alejandra Garay, Karina González y Carolina Lira.

Externos: Ana Gajardo y Nicolás Leiva del gabinete de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, Claudia Prado y Andrea Margotta del Centro Nacional de Sitios de Patrimonio Mundial y Rodrigo Vega de la Dirección de Arquitectura MOP.

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO) - SIN CASOS A INFORMAR

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)



68. El Sr. Arturo Farías Alcaíno, Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana, por Ord. N° 202513102227 del 14.05.2025 solicita evaluar la Adenda del proyecto "Línea 8 Metro de Santiago", Región Metropolitana; adjunta documentos (Ingreso CMN N° 3526 del 14.05.2025).

El proyecto consiste en la construcción y operación de la nueva Línea 8 Metro de Santiago, que contará con 14 estaciones y 3 estaciones de combinación, atravesando las comunas de Puente Alto, La Florida, Macul, Ñuñoa y Providencia, mediante un túnel subterráneo que tendrá una longitud de 18,5 km.

El caso será presentado en sesión plenaria del 11.06.2025, con la siguiente recomendación:

- i. Acoger la respuesta del titular respecto a la Línea de Base de MH, referente al MH Mural "Curación del endemoniado", MH Ex Casa Vásquez y ZT Población de empleados públicos y periodistas Chile-España.
- ii. Respecto a los cuatro inmuebles de la ZT Población de empleados públicos y periodistas Chile-España, el titular no acoge las observaciones remitidas en el Ord. CMN N° 4507-2024, sobre incluirlos dentro de las medidas de monitoreo indicando que "las posibles afecciones esperadas que pudieran producirse son despreciables".

Respecto al segundo punto (ii), la comisión solicita a la ST revisar nuevamente los antecedentes aportados por el titular, objeto de conocer los argumentos técnicos en caso de mantener la solicitud de monitoreo a los inmuebles, si bien estos se emplazan dentro del buffer de influencia definida por Metro, las excavaciones se proyectan a gran profundidad (36 m). Lo anterior, con el fin de evaluar la pertinencia de insistir en los monitoreos u otras medidas a recomendar en sesión plenaria.

69. La Sra. Sandra Lagos Oñate, arquitecta de la unidad de proyectos de infraestructura del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, por correos del 15 y 19.05.2025 solicita autorización para el proyecto "Conservación II Museo Nacional de Bellas Artes" MH Museo Nacional de Bellas Artes, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planos y EETT (Ingresos CMN N° 3528 del 16.05.2025 y N° 3616 del 20.05.2025).

La solicitud se enmarca en el Plan Nacional de Conservación, Reparación y Mejoramiento Inmuebles Patrimoniales para el año 2025 del Serpat y corresponde a la subsanación de observaciones indicadas en Ord. CMN N° 1691-2025. El expediente se dividió en etapas de ingreso debido a su gran envergadura y en el actual se remiten las conservaciones en cubiertas, obras en anfiteatro y salas de exhibición.

Se acuerda autorizar parcialmente la intervención.

- I. Considerando lo propuesto en salas de exhibición y las intervenciones en cubierta, dado que se subsana lo observado en Ord. CMN N° 1691-2025. Se solicita que durante la ejecución de las obras, se realicen pruebas y prototipos de los nuevos elementos de hojalaterías que se reintegran a la cubierta (funcionales y ornamentales) y se coordine una

visita a terreno con profesionales de la Secretaría Técnica del CMN, para dar conformidad a las mismas.

II. Respecto a las intervenciones propuestas en anfiteatro, se reitera y solicita detallar lo siguiente:

- Se reitera abordar una solución de evacuación de aguas lluvias para la tensoestructura por medio de canaletas, drenes y/o las instalaciones que sean necesarias para evitar daños al MH, principalmente la solución de evacuación del agua hacia la fachada norte del museo.
- Remitir un detalle de la sujeción de los tirantes de la tensoestructura en el muro curvo (escenario).
- Aclarar mediante plano de accesibilidad universal el recorrido de la silla de ruedas por todas las instalaciones del anfiteatro considerando baños y graderías.
- Indicar si se recupera el almohadillado del muro frontal del escenario, según fotografía anterior a la instalación del anfiteatro.
- Indicar si el textil de la tensoestructura es impermeable y si tiene algún grado de transparencia, detallar esta partida.

70. La Sra. Daniela Quintanilla Mateff, Subsecretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Sr. Danilo Núñez Izquierdo, Subsecretario de Obras Públicas del MOP, por Ord. N° 536 del 30.05.2025 solicita autorización del proyecto "Mejoramiento del espacio público y mural del Memorial de Ejecutados Políticos y Detenidos Desaparecidos del Cementerio General", MH Memorial de Ejecutados Políticos y Detenidos Desaparecidos del Cementerio General, comuna Recoleta, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planos y fotos (Ingreso CMN N° 3989 del 03.06.2025).

La iniciativa tiene como objetivo el mejoramiento del espacio público del memorial, incorporando accesibilidad y paisajismo, además de la conservación y actualización del muro de los nombres. La propuesta busca dar solución a algunas problemáticas que presenta actualmente el MH y ha sido desarrollado desde un trabajo colectivo con las agrupaciones e instituciones. Asimismo, la propuesta cuenta con una opinión favorable como anteproyecto por el Ord. CMN N° 1528 del 17.03.2025, con recomendaciones a los materiales, el diseño especial para las barandas o pasamanos y una vegetación adecuada que mantenga la sombra y atmósfera existente en el memorial.

La comisión define la siguiente propuesta de acuerdo, a adoptarse en sesión plenaria del 11.06.2025 a través de una adenda:

Se acuerda autorizar y remitir documentación timbrada digitalmente.

A modo general se considera una iniciativa positiva dado que corresponde principalmente a un mejoramiento de lo existente, incorporando elementos que no modifican sustancialmente los valores y atributos del MH. Asimismo, la propuesta resuelve las problemáticas actuales que presenta el memorial, las cuales fueron levantadas por las agrupaciones de derechos humanos, usuarias frecuentes del espacio, como la accesibilidad universal, carencia de espacios de permanencia poco visibles y la conexión entre ambos espacios, falta de iluminación y conexiones eléctricas, ausencia de infografía y la actualización de las placas, entre otros. También acoge las recomendaciones del CMN, al integrar las barandas existentes en el proyecto, el uso de materiales de calidad y aumento en la vegetación.

Como recomendación, se sugiere considerar en la propuesta lo siguiente: revisar que las especies de arbolado a incorporar en el área bajo nivel cuiden la visibilidad del mural con el escrito de las placas; considerar que la iluminación se integre a las características del entorno y se adecúen a la nueva norma por contaminación lumínica; evaluar incorporación del bajo relieve para las placas dispuestas por los familiares y usuarios para evitar posibles descalces; y por último, verificar que la tipografía escogida sea la más adecuada para facilitar la lectura de los nombres de las placas.

71. La Sra. María Soledad Ramos Bull, arquitecta, por formulario del 22.05.2025 da respuesta al Ord. CMN N° 6287-2024 del proyecto "Diseño Centro de Difusión de la Actividad Portuaria – Port Center Valparaíso", ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta CIP, memoria explicativa, planimetría comparativa, EETT, documentación histórica, informe del estado de conservación e imágenes objetivo (Ingreso CMN N° 3675 del 22.05.2025).

La intervención se realiza en un edificio existente, propiedad de la Empresa Portuaria Valparaíso (EPV) y consiste en el cambio de uso y habilitación del inmueble con espacios de uso público a los visitantes del muelle con un total de 465,29 m². Como programa considera cafetería, salas de exhibición, sala multiuso, oficinas y terrazas. El presente ingreso da respuesta a lo solicitado en el Ord. CMN N° 6287-2024 respecto a privilegiar un lenguaje armónico y unitario para el edificio, simplificando la expresión de las fachadas, entre otras observaciones respecto del tratamiento de los espacios exteriores.

Asimismo, responde a las recomendaciones señaladas en reunión sostenida través de plataforma del Lobby el día 15.04.2025, donde se solicitó privilegiar la conformación de la plataforma del Muelle Prat entre el bote salvavidas y este edificio, como remate de la explanada. El proyecto actual reduce la cantidad de elementos sobresalientes y unifica cromáticamente la propuesta. Se elimina el abalconamiento del tercer nivel (8,6 m²), se racionaliza el volumen del cuarto piso y se retiran celosías ornamentales en los niveles superiores.

La comisión define la siguiente propuesta de acuerdo, a adoptarse en sesión plenaria del 11.06.2025 a través de una adenda:

Se acuerda autorizar con indicaciones. Si bien se reconoce una simplificación en el diseño del edificio, se solicita considerar el mínimo de elementos en los espacios exteriores, eliminando jardineras y mobiliario urbano, considerando sólo escaleras y rampa para accesibilidad universal. En dicha rampa evaluar solo la incorporación de rodapiés en lugar de la baranda.

La propuesta de intervención de los cañones deberá ser ingresada al CMN de forma independiente, puesto que el ingreso actual carece de los antecedentes mínimos para su evaluación, adjuntando planos y EETT que grafiquen los detalles del proyecto, las características del depósito temporal y la ubicación propuesta.

72. La OTR Valparaíso, informa de visita a terreno efectuada el 06.06.2025, a raíz del incendio que afectó al Ex Teatro Pacífico en Barrio Puerto de Valparaíso, ZT Área Histórica de Valparaíso, ubicado en calle San Martín N° 50, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° Sin ingreso).

Si bien se cuenta con un informe preliminar de terreno realizado por la OTR y minuta de la Corporación Sitio de Patrimonio Mundial, aún no ha sido posible un análisis más completo del estado de los inmuebles. Se realizarán gestiones para conseguir un levantamiento más preciso del alcance de los daños.

Se informa acerca de las gestiones que se han desarrollado en torno al manejo del riesgo asociado a incendios en la ZT, en la cual, la Corporación Administradora del Sitio Patrimonio Mundial de Valparaíso en conjunto con la Universidad Federico Santa María, realizó una plataforma de riesgo en el cual se evaluaron todos los inmuebles dentro del Sitio del Patrimonio Mundial con el objetivo de poder contar con un catastro de aquellos más susceptibles a ser siniestrados en distintas áreas, respecto a las principales amenazas (incendio, deslizamiento de tierra, grafiti vandálico y sismo).

Complementariamente, se indicó que la Corporación ha realizado diversas diligencias en conjunto con la Dirección Regional del MOP, para contar con los informes estructurales de los inmuebles recientemente siniestrados. Desde el Centro Nacional de Patrimonio Mundial, se indica que actualmente la mayor dificultad que enfrenta el sector Barrio Puerto para enfrentar este tipo de siniestros, se relaciona con la alta presencia de inmuebles de propiedad privada, y las coordinaciones que se requieren para concretar en el breve plazo medidas para mitigar los riesgos.

Se acuerda remitir los antecedentes a Fiscalía y al Consejo de Defensa del Estado sobre hechos que podrían ser constitutivos de delito de daño a MN, tipificado en el art. 38 de la Ley 17.288, para que se persigan responsabilidades penales correspondientes.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

73. El Sr. Nitchel Jara, arquitecto, por formulario del 13.05.2025, solicita autorización para intervención en calle Dr. Christel Frese Sohrens N° 936, ZT Sector de Puerto Varas, comuna de Puerto Varas, Región Los Lagos; adjunta declaración, fotos, memoria explicativa, planimetría y certificados (Ingreso CMN N° 3420 del 13.05.2025).

La propuesta consiste en una obra nueva en un sitio eriazo, el cual funciona actualmente como estacionamiento. Se plantea un volumen en L, emplazado de forma que mantiene el frente del predio construido, de un nivel y cubierta de dos y tres aguas. Presenta una composición de fachada regular, con una corrida de vanos de ventanas hacia el frente, con jardineras y antepechos, además de lucarnas en el agua poniente y un mirador en el agua hacia la fachada principal. Se propone como materialidad plancha de zinc en cubierta, con terminación color negro, y tejas de madera en muros, además de terminación color rojo en el mirador y puerta principal. Adicionalmente, se plantea un acceso escalonado, una terraza sobre el antejardín, acompañada de barandas y una propuesta de paisajismo hacia la calle.

Se acuerda autorizar la propuesta, dado que se construye en un sitio eriazo utilizado como estacionamiento, y que, tanto el emplazamiento, la expresión volumétrica y la materialidad planteadas son acordes a los valores y atributos de la ZT. Sin perjuicio de lo anterior, con el objetivo de simplificar su expresión, y previo a proceder a la etapa de timbraje, se solicita subsanar las siguientes indicaciones:

- i. Las ventanas con arco de medio punto no son características de la ZT, por lo que se solicita su ortogonalización, tanto en el mirador como en las fachadas.
- ii. Prescindir de elementos como persianas y jardineras.

Adicionalmente, se recomienda:

- iii. Reemplazar maicillo blanco por gravilla o adocésped.
- iv. Evaluar fundaciones aisladas de la terraza por sobre las corridas, minimizando las intervenciones en el subsuelo, en función de privilegiar la condición de reversibilidad de la propuesta.
- v. Estudiar los encuentros de cubiertas en orden de simplificar su composición.

Se recuerda que en caso de considerar publicidad e iluminación exterior esta deberá ser ingresada al CMN para su correspondiente evaluación y pronunciamiento, previo a su ejecución. Para el desarrollo de la propuesta de publicidad se recomienda utilizar una materialidad presente en el entorno, además de mantener una geometría regular y dimensiones acotadas, afectando lo menos posible a las fachadas. No considerar cajas luminosas tipo panaflex impresas, diferentes tipografías, letras luminosas tipo neón, pantallas digitales, colores metálicos, fluorescentes o muy saturados.

74. El Sr. Alejandro Astete Gutiérrez, Director Regional del Serpat del Biobío, por Ord. N° 114 del 09.04.2025, solicita designar contraparte para representar al CMN ante la Comisión Técnica del estudio denominado "Estudio Básico de Diagnóstico y Plan Maestro de la Serie Conjunto Minero de Lota", comuna de Lota, Región del Biobío, la cual comenzará su trabajo en el año 2026 (Ingreso CMN N° 2599 del 10.04.2025).

Se acuerda informar que se dará continuidad a lo señalado en el Ord. CMN N° 3146-2022, manteniendo al representante del Mvuvu en el CMN, lo cual actualmente recae en la consejera Sra. Sofía Valenzuela, y al Encargado de la OTR en Biobío, siendo hoy en día el Sr. Orleans Romero.

PRECAPU 05.06.2025

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

75. Por correo del 21.05.2025, se remiten antecedentes por construcción de obras sin autorización del CMN en distintos puntos de la localidad protegida, correspondiente a la ZT del Caserío de Conchi Viejo, comuna de Calama, Región de Antofagasta; adjunta fotografías y listado de propietarios de casas con materialidad compuesta de albañilería de bloques de hormigón (Ingreso CMN N° 2825 del 21.04.2025).

Se informa que, de manera paulatina, en los últimos años se han estado ejecutando construcciones utilizando pilares y vigas de hormigón armado con albañilería de bloques de cemento, dejando la terminación a la vista, lo cual no es una materialidad propia de las construcciones que componen el Caserío de Conchi Viejo. Se destaca por parte de la persona denunciante, que actualmente no existe una figura de presidencia de la Comunidad Indígena de Conchi Viejo, dado a una reclamación en curso al TER por presuntas irregularidades en las últimas

elecciones. Así mismo, se señala que la mayoría de las construcciones han sido financiadas por el municipio en beneficio directo a integrantes de la comunidad de bailes tradicionales. Finalmente, acota que se proyectan distintas iniciativas asociadas a construcción de nueva infraestructura comunitaria.

Se acuerda informar al solicitante las gestiones consideradas por la ST.

Por su parte, se acuerda oficiar a los propietarios de las viviendas construidas sin autorización del CMN, señalando que la ejecución de obras sin autorización contraviene la ley de MN y por lo tanto:

- i. Se deberán generar acciones y coordinaciones para abordar la situación y avanzar en la regularización de las intervenciones, siempre con el objetivo de resguardar el carácter ambiental de la ZT. La ST mantendrá contacto con la comunidad y sus representantes para avanzar en lo anterior.
- ii. Enfatizar que la ejecución de obras requiere la autorización del CMN, según lo establecido por el art. 30 de la Ley de Monumentos Nacionales y su Reglamento de Zonas Típicas, por lo tanto, para nuevas intervenciones, se deben remitir los antecedentes al CMN con la debida anticipación, para análisis y posterior pronunciamiento del CMN.

La ST evaluará internamente una estrategia y metodología para abordar la regularización de lo identificado, considerando las particularidades de la situación.

76. El Sr. Julio Jorquera Balbontín, propietario, por carta del 15.05.2025, responde al Ord. CMN N° 2192-2025 sobre obras ejecutadas sin autorización en calle Baquedano N° 1115, ZT Calle Baquedano y Plaza Prat, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 3591 del 19.05.2025).

El solicitante manifiesta la voluntad de devolver la integridad al inmueble y además revertir las intervenciones no autorizadas y presentar un proyecto para las fachadas para renovar patente comercial, declarando que las modificaciones fueron ejecutadas por un arrendatario.

Cabe señalar, que existe un proyecto autorizado por el Ord. CMN N° 1878-2021, que difiere a las modificaciones ejecutadas en el inmueble y su vigencia de tres años, establecido por el reglamento de ZT, se encuentra vencida.

Se acuerda acusar recibo de la información, precisando y solicitando lo siguiente:

- i. Que el proyecto autorizado mediante Ord. CMN N° 1878-2021, estuvo vigente hasta abril de 2024, según la vigencia de tres años establecida en el Art. 26 del reglamento de ZT.
- ii. Que en dicho pronunciamiento, la propuesta autorizada consistió en el reforzamiento estructural del inmueble, la ejecución de intervenciones al interior del mismo y la instalación de una cubierta auxiliar. Dicha autorización quedó sujeta a la presentación de una solución definitiva de cubierta en un plazo de 6 meses.
- iii. Que a posterior, mediante el Ord. CMN N° 2192-2025, se notificó de obras ejecutadas sin autorización de parte del CMN, y para dar cumplimiento a lo establecido en la ley 17.288, debe realizar una solicitud de autorización para intervención de inmueble en ZT.

Para subsanar la situación, deberá presentar un proyecto que aborde la naturaleza del inmueble, desarrollando una solución definitiva de cubierta, el retiro de las intervenciones ejecutadas sin autorización por parte del CMN y la recuperación de la fachada.

Se ofrece el apoyo de la OTR para orientar el desarrollo de la propuesta.

77. La Sra. Lucia Otero, arquitecta y jefa de conservación en Fundación Altiplano, por carta del 09.04.2025 presenta informe final de la intervención del MH Iglesia San Bartolomé de Livilcar, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota; adjunta informe y anexos (Ingreso CMN N° 2574 del 09.04.2025).

Se informa al CMN sobre la ejecución de las obras parciales, autorizadas con el Ord. CMN N° 3789 del 06.08.2024. También se informa de una modificación de proyecto, donde se retiraron dos contrafuertes. Para fundamentar lo anterior, se señala que los contrafuertes constituían una medida temporal frente a daños estructurales existentes y no eran elementos originales del inmueble y además, durante la ejecución de las obras, se detectaron daños estructurales no identificados en las etapas de diagnóstico inicial y estos contrafuertes ocultaban grietas pasantes en los muros, las cuales comprometían la estabilidad del inmueble. La aparición de estos deterioros durante la obra hizo necesario adoptar medidas urgentes y adecuadas para asegurar la integridad estructural del edificio.

Se acuerda autorizar la modificación de proyecto de restauración parcial del MH Iglesia San Bartolomé de Livilcar, en atención a que correspondía a un elemento no original, por lo que se justifica su retiro estructuralmente. Además, da cuenta de una decisión respaldada por la comunidad.

78. La Sra. Pamela Oñate, arquitecta, por correo electrónico del 02.06.2025 solicita la exención del cumplimiento de accesibilidad universal en Av. Francisco de Aguirre N° 391, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta memoria técnica y planos (Ingreso CMN N° 3912 del 02.06.2025).

La solicitud tiene como objetivo demostrar la "carga desproporcionada" que significaría proyectar una rampa en el acceso, argumentando:

- a) Esfuerzo excesivo: Su ejecución implicaría modificar la fachada del edificio en un entorno de Zona Típica como lo es la avenida Francisco de Aguirre, afectando la fisonomía original.
- b) Dificultad técnica: Su ejecución afectaría tanto la estructura del zócalo como la de muros estructurales.
- c) Costos desmesurados: Estas intervenciones, al ser de carácter estructural y afectar la construcción, tendría costos muy elevados los cuales se encontrarían muy por sobre los costos de habilitación de una bodega y baño de material ligero.

En visita a terreno se pudo comprobar que el desnivel en el acceso del local comercial, complica la proyección de una rampa con la pendiente según normativa, tanto en el interior, como en el exterior por ser un BNUP. Por otro lado, se observan intervenciones que generan un deterioro a la imagen del inmueble, a través de la incorporación de puertas metálicas; rayados/grafitis por factores antrópicos, como también elementos impropios en la fachada, tales

como una antena y cables, que afectan la imagen del inmueble y los atributos ambientales de la ZT. Estas mismas observaciones las posee el predio vecino, con el que antes conformaban un solo terreno. Cabe señalar que ninguna de las intervenciones (puertas, letreros y pintura de fachada) cuenta con autorización del CMN.

Se acuerda informar que el CMN no tiene las facultades para aplicar la exención de las exigencias de accesibilidad universal, sin embargo, considera que, tal como se indica en el informe técnico, la proyección de una rampa en el acceso frente a la fachada, afectaría la imagen y alteraría los atributos y el valor arquitectónico del inmueble dentro de la Zona Típica.

Por otra parte, informar que, de acuerdo a la visita a terreno realizada por la OTR de Coquimbo el día 04.06.2025, se visualizaron intervenciones no autorizadas por el CMN. La subsanación de lo anterior, será solicitado de forma paralela.

En línea con lo anterior, se acuerda oficiar a los propietarios de los inmuebles Francisco de Aguirre N° 391 y Los Carrera N° 825, informando que se constató la ejecución de obras sin autorización del CMN, lo cual contraviene el Art. 30 de la Ley de MN, por lo que se solicita:

- i. Ingresar una propuesta de diseño de los elementos publicitarios, contemplando materiales como madera o metal, terminación óxido de 50x50cm o 60x60 cm, evitando otros materiales como los de termoplástico (PVC). Su ubicación será al costado de la puerta de acceso, donde su borde superior coincidirá con el marco superior de la puerta.
- ii. Retirar todo elemento ajeno a la arquitectura del inmueble, tales como antenas, letreros, etc.
- iii. Incorporar en el proyecto una propuesta de pintura exterior del inmueble, de acuerdo a la paleta cromática de la ZT, utilizando una aplicación homogénea y continua en los dos niveles, congruente con la colorimetría predominante y valores ambientales protegidos.
- iv. Restaurar y liberar las puertas originales de las láminas metálicas, indicando que cualquier elemento de seguridad deberá ser instalado hacia el interior, ya que sus puertas aportan al valor arquitectónico y atributos del inmueble dentro de la ZT.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

79. El Sr. Diego Montecinos Fernández, Director Nacional (S) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultura, por Ord. Serpat N° 344 del 23.05.2025, solicita autorización del "Proyecto de Habilitación Salas Museo de la Educación Gabriela Mistral", el que forma parte del MH Edificio ubicado en Compañía N° 3150, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planos, EETT, memoria y otros documentos (Ingreso CMN N° 3771 del 27.05.2025).

La propuesta contempla la habilitación de talleres en dos recintos ubicados en el primer nivel del inmueble, mediante el retiro de tabiques vidriados, la conservación y reparación de pisos de madera, muros y cielos. Junto con la renovación de las instalaciones eléctricas, incluyendo nuevos tableros (TDA y TCL), renovación de canalizaciones con EMT, luminarias, CCDD, entre otras. Además, se propone el retiro de soportes de gráficas existentes en los vanos de las ventanas.

Se acuerda autorizar y remitir la documentación con timbraje digital del proyecto, considerando que las obras propuestas contribuyen a mejorar las condiciones de los dos recintos a

intervenir, considerando la conservación de pisos, muros, cielos y la renovación del sistema eléctrico.

Se recomienda que durante la ejecución del proyecto, se priorice la preservación de las características morfológicas del inmueble existente, evitando alterar los valores y atributos del Monumento Histórico.

Dado que existen aspectos que posiblemente requerirán ajustes en obra, se solicita que una vez concluidas, se haga el ingreso a este Consejo de la planimetría As Built para su debido registro, indicando las modificaciones de las intervenciones o procedimientos autorizados, en caso de ser esto necesario.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES) SIN CASOS A INFORMAR

OBRAS MENORES 05.06.2025

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO) – SIN CASOS A INFORMAR

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

80. El Sr. César Parra Mattamala, arquitecto, por formulario del 16.05.2025 solicita autorización de intervención en calle 21 de Mayo N° 591, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su Entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta CIP, carta de solicitud Seremi, formulario Seremi art. 60 LGUC, planimetría y EETT resumidas (Ingreso CMN N° 3530 del 16.05.2025).

La intervención consiste en la reparación de muros, aplicación de pintura, instalación de muebles vitrina y una rampa de acceso para accesibilidad universal. Asimismo, contempla el mejoramiento de la instalación eléctrica.

Se informará que no corresponde la autorización del CMN indicada en el art. 11 o 30 de la Ley 17.288 sobre Monumentos Nacionales, puesto que el inmueble no se encuentra protegido como MN.

81. La Sra. Claudia Fuentes Vivanco, arquitecta, por formulario del 02.05.2025 solicita autorización para intervención en calle Romero N° 2850, ZT Barrios Yungay y Brasil, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, CIP, planimetría, EETT resumidas y fotografías (Ingreso CMN N° 3091 del 02.05.2025).

La intervención consiste en la habilitación de un espacio de bodega climatizado de 17 m2 y la reubicación de la caja y tres góndolas al interior de local comercial.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, puesto que las intervenciones al interior del inmueble no generan cambios que afecten el carácter ambiental de la ZT.

82. La Sra. Silvina Lopaczek, arquitecta, por formulario del 27.05.2025 solicita autorización para intervención en calle Crescente Errázuriz N° 1085, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotografías, informe, memoria explicativa, planimetría, certificados y CIP (Ingreso CMN N° 3791 del 27.05.2025).

La solicitud tiene como objetivo regularizar ante la Dirección de Obras Municipales de Ñuñoa intervenciones en la vivienda, la cual cuenta con permiso de edificación del inmueble primitivo desde el año 1940, y además validar algunos ítems para dar cumplimiento a normativas de seguridad y mejoramiento de la cubierta. La edificación cuenta con intervenciones interiores ejecutadas respecto a demoliciones de tabiquerías no estructurales, para habilitar un baño y logia en el área posterior de la vivienda, como también cambiar el uso del estacionamiento existente, para convertirlo en dormitorio, cerrando el acceso vehicular e integrando una ventana. Por otro lado, se plantea la modificación del muro del deslinde oriente, para dotarle características de muro cortafuego según normativa OGUC vigente, con estructura en perfiles de acero y revestimiento de volcánita RF. En cuanto a la techumbre, se especifica la reparación de hojalatería, sin intervenir las tejas de la cubierta original, mientras que el dormitorio habilitado también mantiene su cubierta existente, que se ocultará tras un ante techo. Cabe mencionar que el nuevo dormitorio, que integra la estructura del estacionamiento al programa de vivienda, se emplaza en el área recomendada para ampliaciones según las normas de intervención para la ZT.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, puesto que el cambio de uso como dormitorio del estacionamiento es previo al decreto y es coincidente con lo definido en las normas de intervención, modificándose solo su morfología, de expresión con alero a cubierta con antetecho. Por otro lado, las modificaciones en tabiquería no alteran el inmueble original, en su estructura ni fachada, manteniendo el carácter ambiental propio de la ZT.

83. El Sr. Juan Carlos Cristi Pérez, arquitecto, por formulario del 02.05.2025 solicita autorización para intervención en local N° 4 del Paseo Bulnes N° 228, ZT Barrio Cívico, Eje Bulnes, Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración Simple, EETT, fichas, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de Dominio Vigente y CIP (Ingreso CMN N° 3171 del 02.05.2025).

La intervención consiste en la habilitación de una pizzería en local comercial con subterráneo, demoliendo baño existente y parte del piso en acceso para incorporar una rampa de accesibilidad universal. Considera la construcción de baños separados para clientes y trabajadores, adición de tabiques para la segregación de espacios de cocina y bodega, instalación de artefactos y mobiliario de cocina e instalación de letrero publicitario en fachada sobre acceso al local.

Se acuerda remitir observaciones preliminares y solicitar antecedentes adicionales:

- i. Graficar en planimetría y precisar en EETT los elementos de cierre de fachada existentes o propuestos, detallando asimismo las características y terminaciones de la rampa de

accesibilidad universal. En planimetría se debe graficar en amarillo lo que se demuele y en rojo lo que se construye.

- ii. En cuanto a las observaciones preliminares, se deberá ajustar el letrero publicitario en acceso, quedando inscrito dentro del espacio del vano y con una altura no mayor a 50 cm, resguardando la homogeneidad en cuanto a dimensiones con los otros letreros publicitarios dispuestos en vanos del mismo edificio. Al respecto, cabe señalar que se tiene antecedente que dicho letrero ya se encuentra instalado, lo que constituye una falta al art. 30° de la Ley de MN.

84. El Sr. Alfredo Bravo Román, arquitecto, por formulario del 18.04.2025 solicita autorización para intervención en calle Lira N° 1412, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planos, EETT, fotos y CIP (Ingreso CMN N° 2802 del 19.04.2025).

Como antecedente, en una solicitud anterior se presentó a este Consejo la autorización de un segundo nivel tipo altillo, retranqueado de la línea de edificación. En dicha oportunidad el CMN no se pronunció puesto que la obra había sido ejecutada con anterioridad a la declaración de la ZT.

Con el presente ingreso se solicita la autorización de una nueva ampliación del segundo nivel que se encuentra ejecutada sin la autorización del CMN, ahora hacia la línea de edificación, lo cual incrementó la altura de la fachada incorporando un frontón de 70 cm en estructura metálica y revestimiento de zinc. Con el objetivo de homogenizar dicha intervención con el resto del revestimiento original, se plantea retirar plancha de zinc y en su reemplazo se aplicará un estuco liso con pintura.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, puesto que lo planteado considera mejorar la imagen de lo ejecutado de acuerdo a las terminaciones presentes en la fachada.

Para futuras intervenciones, se solicita dar cumplimiento a la Ley de MN, en cuanto a solicitar la autorización previa de las obras, conforme lo indica el art. 30° de dicha ley.

85. El Sr. Roberto Urbina A., director ejecutivo de Fundación La Santa Cruz, por carta del 14.04.2025 solicita certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024 para obras de conservación y mantención de cubierta del MH Capilla de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, en calle Negrete, comuna de San Fernando, Región de O'Higgins; adjunta formulario y memoria explicativa (Ingreso CMN N° 2676 del 14.04.2025).

La intervención consiste en la reinstalación de las planchas de cubierta en sector afectado por fuertes vientos, manteniendo la materialidad existente y el emballetado original. Además, se fijarán las planchas de la totalidad de la cubierta mediante tornillos fijados a la costanera y se realizará la limpieza de canaletas, gárgolas y bajadas de agua lluvia.

Se hace presente que las acciones de mantención son requeridas con carácter de urgencia para evitar un incremento en los daños del MH durante la temporada de lluvias invernales.

Se certifica el cumplimiento de la Resolución Exenta N°1061, ya que la propuesta se ajusta a lo señalado en el punto 3, apartado II de la Resolución Exenta N°1061-2024, que corresponde a obras de reparaciones e intervenciones menores, exteriores e interiores en inmuebles.

Si bien la solicitud fue ingresada por tramitación regular de autorización para intervención en MH, tras el análisis de sus antecedentes, la ST del CMN concluyó que las intervenciones propuestas se ajustan a lo establecido en la Resolución Exenta 1061-2024. Por lo anterior y en razón de los principios de celeridad y economía procedimental que rigen los procedimientos administrativos, la tramitación se llevó a cabo conforme a dicho procedimiento.

En atención a los procedimientos propuestos, el CMN recomienda lo siguiente:

- i. Realizar pruebas de limpieza de elementos del sistema de aguas lluvia, observando el comportamiento de canaletas, gárgolas y bajadas. En caso de detectarse fisuras, desprendimientos u otra alteración, se debe suspender el procedimiento y ajustar la técnica hasta que sea la adecuada y no se observen alteraciones.
- ii. En caso de no poder reponer las mismas planchas de cubierta, reemplazar por otras que, además de tener el mismo emballetado, mantengan la unidad y homogeneidad cromática y material de la cubierta.

Finalmente, se hace presente lo siguiente:

- i. Considerando el estado de conservación general del MH, se recomienda persistir en el desarrollo de un proyecto integral que pueda dar solución a las diversas patologías que afectan al inmueble.
- ii. La autorización del CMN no lo exime de las demás que deba obtener de acuerdo al marco legal vigente, dentro de ellas, la autorización del propietario para ejecutar los trabajos autorizados.

86. La Sra. Yaninna Gallardo Palavecino, arquitecto, por carta del 16.05.2025 solicita autorización para intervención en calle Obispo Orrego N° 660, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, CIP, formulario, planimetría, certificados, carta y memoria explicativa (Ingreso CMN N° 3556 del 16.05.2025).

La intervención consiste en regularizar una vivienda de alto valor arquitectónico, de un nivel construida en albañilería de ladrillo, de tipología adosada con antejardín, cubierta de estructura de madera con tejas de arcilla y ventanas con persianas de madera. Si bien se declaran algunas ampliaciones y modificaciones en el inmueble a lo largo del tiempo, todas ellas han sido ejecutadas con anterioridad a la fecha de declaratoria y se tiene en antecedente que el cambio de cubierta se realizó recientemente (años 2024-2025). Si bien esta intervención conservó la materialidad y las tejas existentes, modificó la morfología de la cubierta, simplificando la forma y eliminando algunas pendientes que se daban hacia la parte posterior de la vivienda, por lo que dichas transformaciones no son visibles desde el espacio público.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, puesto que las intervenciones en el inmueble no afectan sus atributos ni las características ambientales de la ZT.



Cabe hacer presente que toda intervención debe contar con la autorización previa del CMN, según indica el artículo 30 de la Ley de MN.

87. El Sr. Israel González Orellana, arquitecto, por correo electrónico del 23.05.2025 solicita autorización para intervención en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 2931, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, fotografías, informes, memoria explicativa, planimetrías, certificados y carta (Ingreso CMN N° 3690 del 23.05.2025).

La intervención consiste en habilitar un local comercial en un inmueble de dos niveles, de fachada continua, que cuenta con elementos decorativos en antepechos y cornisas. La propuesta implica la modificación de las tabiquerías interiores, demolición de escalera y la construcción de un altillo, para habilitar espacios de venta, bodegas y oficinas. Asimismo se observan cambios en la fachada, como el tapeado de vanos, adosamiento de revestimientos, cambio de color y letrero publicitario, las cuales no se declaran en el expediente.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, puesto que las intervenciones que se declaran en el presente ingreso se realizan al interior del inmueble y no afectan el carácter ambiental de la ZT.

No obstante, se deberá ingresar a la brevedad un proyecto de publicidad y unificación de la fachada del inmueble, puesto que presenta múltiples intervenciones y elementos discordantes con los valores ambientales del área protegida que no contaron con la autorización previa del CMN. Para ello se deberá considerar el retiro de los revestimientos adosados a la fachada que ocultan los detalles ornamentales del muro original e incorporar una propuesta publicitaria que guarde relación con las características morfológicas del inmueble y junto con la unificación del color de la fachada.

88. El Sr. Gustavo Zambra Rojas, solicitante, por formulario del 16.05.2025 solicita autorización para intervención ejecutada en calle Dieciocho de Septiembre N° 405, ZT Pueblo Villa de Alhué, comuna de Alhué, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planos, EETT, fotos y CIP (Ingreso CMN N° 3546 del 16.05.2025).

La intervención consideró la remodelación interior de un local comercial para la habilitación de un "Banco Estado", lo cual contempló la remoción y construcción de tabiques divisorios. En fachada del inmueble se modificó el acceso principal, reemplazando la puerta por una con marco de aluminio y al costado se ejecutó un segundo acceso. En complemento, en EETT se menciona la instalación de cortinas metálicas motorizadas que no se encuentran graficadas en las planimetrías. Asimismo se constata en las fotografías que acompañan la solicitud, la instalación de paneles fotovoltaicos en cubierta del inmueble, lo cual no se menciona ni se grafica en los documentos (EETT y planimetrías).

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir observaciones preliminares:

- i. Graficar en planimetrías la ubicación de las cortinas metálicas mencionadas en la EETT.
- ii. Incorporar especificaciones y planimetría de la instalación de paneles fotovoltaicos.

- iii. Como observación preliminar, en relación a las puertas con marco de aluminio, se solicita modificarlas contemplando prepintado en color café, para asemejarse a los marcos de madera presentes en el inmueble, o bien, contemplar marcos de madera.
- iv. Para la publicidad instalada se sugiere el cambio de tonalidad de acuerdo al existente en el alero (color café oscuro) y las letras (banco estado en una tonalidad más clara).

89. La Sra. Alejandra Sepúlveda Contreras, arquitecta, por correo electrónico del 19.05.2025 solicita certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N°1061-2024, para obras de limpieza y mantención de fachadas y elementos de espacio público en inmuebles de calle San Diego N°280, N° 824, N° 830 - N° 862, N° 872 - N° 888, N° 894 y N° 896, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotos, memoria, ficha, declaración, entre otros documentos. (Ingresos CMN N° 3589 del 19.05.2025 y N° 3977 del 03.06.2025).

La iniciativa forma parte del "Proyecto de Limpieza y Mejoramiento de Fachadas", que busca mejorar la percepción y seguridad del espacio público presente en el Eje Gran Avenida y está financiado por el Gobierno Regional Metropolitano (GORE).

En esta etapa, se proponen procedimientos de limpieza y pintura de las fachadas de cinco inmuebles ubicados en el tramo comprendido entre las calles Copiapó y Coquimbo, por la acera oriente de calle San Diego. La intervención abarca una superficie total de 720 m², y los procedimientos se adaptarán a las distintas superficies y acabados presentes en las fachadas, considerando el primer nivel hasta el corte arquitectónico o una altura de 4 m

Se acuerda certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N°1061, ya que la propuesta se ajusta a lo señalado en el punto 3, apartado I de dicha resolución, que corresponde a obras de conservación de fachadas.

En atención a los procedimientos propuestos, el CMN recomienda lo siguiente:

- i. Que durante la realización de pruebas de limpieza, se observe el comportamiento de los diferentes elementos y materiales que conforman la fachada y en caso de detectarse fisuras, decoloración, desprendimientos u otra alteración presente en el sustrato, suspender el procedimiento y ajustar la técnica hasta que sea la adecuada y no se observen alteraciones.
- ii. Para la aplicación de pintura en inmuebles, se recomienda definir el color una vez realizadas las pruebas en terreno correspondientes. Dicho color deberá coincidir con el existente, para lo cual se deberá verificar la tonalidad de los pisos superiores del inmueble como referencia.
- iii. Para la aplicación de pintura sobre elementos metálicos, se recomienda utilizar una pintura con alta adherencia al metal y resistencia a los agentes climáticos. Se debe privilegiar el uso de pinturas epóxicas o de propiedades equivalentes, que ofrezcan resistencia al agua, abrasión y corrosión.
- iv. Respecto al inmueble de calle San Diego N° 820, el color existente se encontraba con estas mismas características al momento de la declaratoria, no obstante, dicho tratamiento se considera discordante para la ZT. Se recomienda altamente considerar un color unitario para la fachada, para aportar a disminuir la discordancia respecto de los valores de la ZT.

Cabe señalar, que la solicitud contemplaba procedimientos de limpieza y pintura que incluían el inmueble ubicado en calle San Diego N° 802; sin embargo, mediante correo electrónico de fecha 03.06.2025, se solicitó desistir de este.

Finalmente, en relación con la publicidad existente en el inmueble ubicado en calle San Diego N° 896, se informa que este Consejo, mediante Ord. CMN N° 4310-2022, solicitó el retiro del letrero ubicado sobre el ochavado, debido a que sus características y dimensiones afectan la imagen del inmueble. No obstante, dicha solicitud no ha sido acogida a la fecha.

90. La Sra. Chantal Márquez Cortés, arquitecta de la Municipalidad de Ñuñoa, por formulario del 19.05.2025 responde al Ord. CMN N° 1128-2025, solicitando timbraje del proyecto autorizado "Mejoramiento de fachadas y carteles de locales comerciales de la Villa Olímpica", ZT Conjunto Habitacional Villa Olímpica, comuna Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta planimetría, informe, memoria explicativa y EETT (Ingreso CMN N° 3581 del 19.05.2025).

El proyecto consiste en la reposición de pavimentos en mal estado, la reparación y limpieza de elementos de cubierta, la reposición de carteles de locales comerciales y el recambio de toldos retráctiles. Dicho proyecto cuenta con una autorización según lo dispuesto en Ord. CMN N° 1128-2025, quedando pendiente el timbraje de planos y EETT. No obstante, en el presente ingreso se advierte una modificación puntual respecto al ingreso anterior, en la reducción de la superficie a pavimentar, lo cual se justifica debido a la complementariedad de dicha partida con otras iniciativas en desarrollo.

Se acuerda autorizar la modificación de proyecto y remitir documentos timbrados en digital, ya que se mantiene en su mayoría los aspectos del proyecto autorizado con anterioridad.

91. La Sra. Macarena Ripamonti Serrano, Alcaldesa de Viña del Mar, por Ord. N° 675 del 20.05.2025 solicita certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N°1061-2024, para obras de emergencia en el MH Castillo Wulff, ubicado en Av. Marina N°37, comuna de Viña del Mar, Región Valparaíso; adjunta EETT y planos (Ingreso CMN N° 3756 del 26.05.2025).

La propuesta corresponde a una intervención de emergencia, de carácter temporal y reversible, frente a las condiciones de degradación y peligro de desmoronamiento de la terraza poniente del inmueble, que deja expuesta al oleaje la puerta de acceso a este recinto (tapiada actualmente con madera). Esta obra contempla cerrar temporalmente el vano de la puerta mediante la proyección de un murete de bloque de cemento confinado en estructura de acero, a su vez, considera el retiro del revestimiento del mismo muro interior con la finalidad de permitir la correcta ventilación y secado del muro de hormigón afectado por la filtración y la degradación por parte de las sales intersticiales.

Se menciona que actualmente se lleva a cabo la consultoría de diseño integral de restauración del inmueble financiada por el Programa de Revitalización de Barrios e infraestructura Patrimonial (Prbipe), como también el proyecto de protección costera desarrollado por la DOP. Sin embargo, ambas iniciativas se ejecutarán en el mediano plazo, por lo que es importante reducir los riesgos que afectan al MH mientras los proyectos mencionados estén en proceso.

Se acuerda autorizar la intervención temporal y de emergencia, remitiendo la documentación con timbre digital, en el entendido que es necesaria para minimizar los daños en el MH. Cabe señalar que el tipo de intervención no se ajusta a lo indicado Rex. N° 1061-2024, por lo que se resuelve el caso por trámite regular.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

92. El Sr. José Leal Figueroa, comisario de la Brigada de Investigación Criminal de Concepción, por correo electrónico del 12.05.2025, solicita información respecto a la existencia de monumentos o bienes culturales protegidos en el sector de Punta de Parra, comuna de Tomé, Región del Biobío; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 3575 del 19.05.2025).

En el marco de la causa Ruc. 2500200287-9, por el delito de incendio de bosques, solicita registros oficiales al respecto, así como cualquier documentación o referencia que pueda ser de utilidad.

Informar que en el lugar mencionado no existen MN declarados, sin embargo, es un sitio de alta sensibilidad arqueológica y paleontológica por lo que se hace necesario instruir en caso de hallazgos y entregar recomendaciones en caso de considerarse movimientos de tierra.

93. La Sra. Isabel Lagos Gómez, arquitecta, por formulario del 15.05.2025, solicita autorización para construcción en sepultura N° 16, línea 2, cuartel 5 del sector norte, MH Cementerio Municipal de Punta Arenas Sara Braun, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; adjunta carta del propietario, EETT, fotos, memoria explicativa y planos (Ingreso CMN N° 3507 del 15.05.2025).

El proyecto contempla la ejecución de una sepultura de tipología imitación bóveda, en un sitio sin construcción en sector de párvulos. Se plantea en hormigón armado, de 0,75 m de ancho x 1,5 m de largo en planta, con una altura de la base superior a 0,15 m desde el nivel del suelo, con su respectivo collarín y tapa de bóveda. Las fundaciones son de 0,60 m de profundidad. El diseño del respaldo tiene 0,75 m de ancho por una altura máxima de 0,85 m, con un espesor máximo de 0,18 m, contempla un juego de dos planos con un remate volumétrico curvo y contracurvo en el borde superior de éste y un par de maceteros apoyados en la losa de cubierta. El total del conjunto irá revestido en granito con mezcla de cemento blanco, como terminación final.

Se acuerda autorizar y remitir timbraje digital, dado que la propuesta no afecta los valores y atributos del MH y cumple con lo establecido en el documento de lineamientos de manejo. Cabe señalar que los trabajos deberán ejecutarse con especial cuidado para no generar afectaciones a las sepulturas colindantes.

Adenda De la reunión de la comisión del 17 de junio de 2025

Retiro de revoque con riesgo de caída -post sismo- del MH Edificio Consistorial de Copiapó, comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 4336 del 17.06.2025).



94. El Sr. Alonso Castillo Hidalgo, Director de obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Copiapó, por correo electrónico del 16.06.2025, solicita autorización para el retiro de revoque con peligro de caída del MH Edificio Consistorial de Copiapó, comuna de Copiapó, Región de Atacama; adjunta Decreto Alcaldicio N°11996 de 13/06/2025.

A raíz del reciente sismo que afectó a la ciudad de Copiapó, el MH Edificio Consistorial sufrió desprendimientos de revoques, quedando algunos sectores inestables y con riesgo de desprendimiento, en particular en el segundo nivel. Ante esta situación, el municipio manifestó su intención de retirar el revoque en aquellos puntos donde exista riesgo de caída.

El día 12.06.2024, la OTR realizó una visita a terreno constatándose lo anterior. Cabe señalar, que se trata de un revoque cementicio no original, incompatible con el sistema constructivo en tierra.

Se acuerda autorizar el retiro controlado del revoque en el tramo afectado del segundo piso, transmitiendo las siguientes consideraciones:

- El procedimiento se debe acotar a la zona con riesgo de desprendimiento - aproximadamente 3 m²- tomando las precauciones respectivas para el resguardo del inmueble. En caso de requerirse una intervención de mayor alcance, se deberán remitir los antecedentes correspondientes para análisis y posterior pronunciamiento del CMN.
- Se deberá coordinar con la OTR del CMN la fecha de ejecución del procedimiento, a fin de realizar una visita a terreno durante el desarme controlado.
- A la brevedad, se deberá realizar una evaluación estructural del inmueble, especialmente del sector afectado, identificando las causas del desprendimiento.
- Asimismo, se debe abordar la reintegración del revoque, ya que su ausencia es deteriorante para la estructura. Para ello, se deberá plantear un procedimiento de reintegración que considere materialidades compatibles con el sistema constructivo en tierra. No se podrá utilizar mortero cementicio como revestimiento.

La OTR queda disponible para orientar técnica y procedimentalmente otras acciones orientadas a resguardar la integridad del inmueble, a modo de emergencia o en miras a su restauración integral.

GENERALES (2)

95. Se invita a los consejeros y las consejeras a expresar comentarios y observaciones; no hay.

96. Las próximas sesiones ordinarias tendrán lugar los miércoles 25 de junio y 9 de julio de 2025.

97. La Subsecretaria (S) agradece a los consejeros y destaca la importancia del trabajo realizado en el marco del proyecto Nuevo Hospital de La Unión.



Se cierra la sesión extraordinaria a las 16.00 horas.

Santiago, miércoles 18 de junio de 2025.

SUSANA SIMONETTI DE GROOTE
SECRETARIA (S) DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES



ANEXO: CASOS EN ESTUDIO

Comisión de Patrimonio Arqueológico

E1. El Sr. Fredy Jhon Viera González, del Centro Cultural, Social y Deportivo Areneros Chanavayita, mediante correo electrónico del 30.05.2025 remite línea de base del componente arqueológico efectuada en predio de Bienes Nacionales, para Escuela de Buggy y Conducción, Club Areneros de Chanavayita, comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 3921 del 02.06.2025).

E2. El Sr. Néstor Rojas Arias, arqueólogo, director de proyectos de Episteme Consultora en Arqueología, mediante correo electrónico del 30.05.2025 responde a Ord. CMN N° 1450-2025 e informa sobre proceso de puesta en valor de los materiales culturales relevados en la obra de restauración del MH Inmueble de la escuela D N° 73 (ex escuela N° 2), actual Teatro Pedro de la Barra, comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3928 del 02.06.2025).

E3. La Sra. Martina Mamani Paycho, presidenta de la Comunidad Originaria Aymara de Quipisca, Asociación Indígena Agrícola San Isidro de Quipisca, mediante correo electrónico del 02.06.2025 responde a Ord. CMN N° 6574-2024 y consulta sobre proyectos en la comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 3932 del 02.06.2025).

E4. La Sra. Virginia Bernardita Mc Rostie Bustamante, arqueóloga, mediante trámite web del 18.03.2025, remite FSA para la tramitación de permiso de excavación arqueológica en el marco del proyecto de investigación "Núcleo Milenio para la Ecología Histórica Aplicada de los Bosques Áridos", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3958 del 03.06.2025).

E5. El Sr. Francisco García-Albarido Guede, arqueólogo, mediante correo electrónico del 03.06.2025 responde Ord. CMN N° 383-2025 y remite Informe Final de Excavaciones con observaciones subsanadas del proyecto doctoral "Arqueología de la expansión mercantil en los Andes: Puertos, cazadores recolectores y mercados globales emergentes", comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3984 del 03.06.2025).

E6. El Sr. Patricio López Mendoza, arqueólogo, mediante correo electrónico del 03.06.2025 responde a Ord. CMN N° 2375-2025 y remite informes arqueológicos finales de los sitios MA-41 y PE-1, en el marco del proyecto Fondecyt 1190197 "Paisajes líticos y su contexto geológico para la secuencia cultural de las Cuencas de Pedernales, Infieles y Maricunga (25°-27°S), Región de Atacama, Chile", comuna de Diego de Almagro (Ingreso CMN N° 3996 del 04.06.2025). Mediante correo electrónico del 05.06.2025, remite informe final de las excavaciones arqueológicas en Salar de Pedernales: Sitio PE-22, en el marco del mismo proyecto (Ingreso CMN N° 4033 del 05.06.2025).

E7. El Sr. Wenceslao Fernando Montero Sánchez, propietario de Fundo San Francisco de la Palma, mediante correo electrónico del 03.06.2025 remite solicitud de catastro, incorporación y protección de pirca de 150 años de antigüedad en Fundo San Francisco de la Palma, comuna de Paredones, Región del General Libertador Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 3983 del 03.06.2025).

E8. El Sr. Roberto Juan José Campbell Toro, arqueólogo, mediante correo electrónico del 04.06.2025 responde a Ord. CMN N° 2303-25 y remite antecedentes del "Proyecto de Evaluación Patrimonial Arqueológica Casona de Pirque UC", comuna de Pirque, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4006 del 04.06.2025).

E9. El Sr. Omar Reyes Báez, arqueólogo e Investigador Asociado Centro Estudios del Hombre Austral Instituto de la Patagonia de Universidad de Magallanes, mediante correo electrónico del 30.05.2025 solicita constancia para la postulación del proyecto "Tendencias y particularidades en la subsistencia y movilidad de los grupos canoeros: El rol de la franja Pacífico en el Archipiélago de los Chonos (43°- 47°s) durante el Holoceno tardío", al concurso ANID-Fondecyt Regular 2026 (2026-2029), Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo (Ingreso CMN N° 3920 del 02.06.2025).

E10. El Sr. Ricardo Trigo Pavez, Director Nacional de Obras Portuarias del MOP, mediante Ord. N° 358 del 30.05.2025, informa sobre el monitoreo arqueológico del proyecto "Mejoramiento rampa Auchac", comuna de Quellón, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 3923 del 02.06.2025).

E11. El Sr. Claudio Rodríguez González, gerente técnico de Constructora Vilicic S.A., mediante oficio GT N°433_ 020625 del 02.06.2025, responde a Ord CMN N° 1706 - 2025, en relación con la denuncia por eventual afectación al MA "136 Áridos Guerrico", asociado al proyecto "Reposición Ruta Y-905, Williams - Navarino, varios sectores, Etapa 2, dm. 30,320,000 a dm. 40,820,000, Región de Magallanes y Antártica Chilena" (Ingreso CMN N° 3940 del 02.06.2025).

E12. La Sra. María Olga Lagos, arqueóloga de Nómade Sur Consultores SpA, mediante correo del 05.06.2025 remite documentación de caracterización, rescate y monitoreo, referente al proyecto "Rehabilitación y Ampliación de Nave de Mantenimiento para material rodante del Ramal Talca-Constitución", comuna de Talca, Región del Maule (Ingreso CMN N° 4049 del 05.06.2025).

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación ambiental

El Sr. Tomás Ballesteros Cohen, Director Regional (S) del SEA de Antofagasta, solicitó evaluar:

E13. Por Ord. N° 202502102144 del 27.05.2025, la DIA del proyecto "Continuidad Operacional Planta Cerro Dominador" (Ingreso CMN N° 3947 del 02.06.2025).

E14. Por Ord. N° 202502102147 del 30.05.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Modificación Pila de Lixiviación Sulfolix El Abra" (Ingreso CMN N° 3898 del 30.05.2025).

E15. Por Ord. N° 202502102148 del 30.05.2025, la Adenda N° 1 de la DIA "Continuidad Operacional y Modificaciones Proyecto Ecometales" (Ingreso CMN N° 3911 del 02.06.2025).

E16. Por Ord. N° 202502102149 del 30.05.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Modificación Faena Minera Pampa Blanca mediante la Incorporación de nueva área de acopio de sales de descarte" (Ingreso CMN N° 3915 del 02.06.2025).

E17. Por Ord. N° 202502102150 del 30.05.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Bodegas Sustancias Peligrosas FG" (Ingreso CMN N° 3917 del 02.06.2025).

E18. El Sr. Carlos González Tereucan, Director Regional (S) del SEA de Aysén, por Ord. N° 20251110227 del 26.05.2025, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Ampliación Vida Útil Central Térmica Tehuelche, Sector Salto Chico, Coyhaique" (Ingreso CMN N° 3978 del 03.06.2025).

E19. La Sra. María Eliana Vega Fernández, Directora Regional del SEA del Biobío, por Ord. N° 20250810289 del 28.05.2025, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Planta Hidrolizado de Proteínas, Aceite y Conservas, y evaluación Planta Productos Congelados existente Lebumar" (Ingreso CMN N° 3980 del 06.03.2025).

E20. El Sr. Roberto Felipe Olave Astudillo, Director Regional del SEA del Maule, por Ord. N° 202507102102 del 28.05.2025, solicitó evaluar la DIA del "Proyecto Inmobiliario Condominio Lote 2-2-A-3" (Ingreso CMN N° 3981 del 03.06.2025).

E21. El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, por Ord. N° 202510102132 del 28.05.2025, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Regularización por ampliación de biomasa de centro mitílicos 102331, N° Pert 225103009, ubicado en Canal Yal, sector Quinchel, Comuna de Chonchi, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos" (Ingreso CMN N° 3982 del 03.06.2025).

E22. El Sr. José Escobar Serrano, Director Regional (S) del SEA de Atacama, por Ord. N° 202503102155 del 28.05.2025, solicitó evaluar el EIA del proyecto "Extensión Vida Útil Faenas La Coipa y Purén" (Ingreso CMN N° 3946 del 02.06.2025).

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

E23. Por Ord. N° 202513102277 del 30.05.2025, el EIA del proyecto "Continuidad Operativa de Planta de Tratamiento, Disposición y Valorización de Residuos Industriales" (Ingreso CMN N° 3950 del 02.06.2025).

E24. Por Ord. N° 202513102283 del 02.06.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Queltehue" (Ingreso CMN N° 3966 del 03.06.2025).

E25. Por Ord. N° 202513102284 del 02.06.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Regularización Planta de Tratamiento de Riles y Aguas Servidas Existente y actividades operativas Farmacéutica ITF-LABOMED" (Ingreso CMN N° 3968 del 03.06.2025).

E26. La Sra. Andrea Carina Peña Silva, Dirección Ejecutiva del SEA, por Ord. N° 202599102490 del 30.05.2025 solicitó evaluar el EIA del proyecto "Concesión Ruta 5: Tramo Chillán, Collipulli" (Ingreso CMN N° 3979 del 03.06.2025).

El Sr. José Luis Riffo Fideli, Director Regional del SEA de Magallanes y Antártica Chilena, solicitó evaluar:

E27. Por Ord. N° 20251210259 del 30.05.2025, la Adenda complementaria de la DIA del "Proyecto de Desarrollo Minero Perforación de Pozos de Hidrocarburos en el Sub-Bloque Picuyo" (Ingreso CMN N° 3880 del 30.05.2025).

E28. Por Ord. N° 20251210260 del 30.05.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Línea de Flujo de Gas Cisne Oeste x-1 - Maihuen x-1" (Ingreso CMN N° 3881 del 30.05.2025).

E29. Por Ord. N° 20251210261 del 02.06.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Astillero Cabo Negro" (Ingreso CMN N° 3937 del 02.06.2025).

E30. La Sra. Verónica Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, por Ord. N° 202503102162 del 02.06.2025 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Línea de Transmisión y Sistema BESS Cálce" (Ingreso CMN N° 3938 del 02.06.2025).

E31. La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, por Ord. N° 202505102185 del 02.06.2025 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Solar Fotovoltaico Guanay" (Ingreso CMN N° 3942 del 02.06.2025).

E32. El Sr. Mauricio José Gutiérrez López, Director Regional del SEA de Arica y Parinacota, por Ord. N° 20251510255 del 19.05.2025 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Exploración geológica Minera - Champagne" (Ingreso CMN N° 3967 del 03.06.2025).

Seguimiento ambiental

E33. El Sr. Sebastián Avilés Medina, arqueólogo de Lárnaca Asesorías Arqueológicas Ltda., por correo electrónico del 16.05.2025 remite informe final de sondeo del mes de abril de 2025, del "Proyecto Condominio Lotes X1, X2 y X4", comuna de San Bernardo, Provincia de Maipo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3867 del 30.05.2025).

E34. El Sr. Rodrigo Padilla Moreno, Gerente Subrogante del Proyecto Relaves Espesados Talabre de Codelco, por correo electrónico del 29.05.2025 remite informe de hallazgos no previstos del mes de mayo de 2025, del monitoreo arqueológico permanente del "Proyecto de Relaves Espesados Talabre", que a su vez modifica el proyecto "RT Sulfuros", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3868 del 30.05.2025).

La Sra. Paula Urzúa Jornet, Jefa de Gabinete de GMC Ambiental, remite:

E35. Por correo electrónico del 29.05.2025, remite informe de rescate del sitio identificado en el área del proyecto "Lucas Sierra", comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana, en complemento al ingreso CMN N° 3142-2025 (Ingreso CMN N° 3877 del 30.05.2025).

E36. Por correo electrónico del 30.05.2025, responde a las observaciones del Ord. CMN N° 6134-2024, acompaña informe ejecutivo de rescate del proyecto "Vicuña Santa Elvira Etapa I", comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3893 del 30.05.2025).

La Sra. Claudia Rojas Aguirre, Supervisor Ambiental ACO de Aguas Pacífico SpA., remite del "Proyecto Aconcagua", Región de Valparaíso:

E37. Por correo electrónico del 29.05.2025, informe de inspección arqueológica submarina correspondiente al mes de marzo de 2025, de los trabajos efectuados en el muelle del inmisario del proyecto (Ingreso CMN N° 3883 del 30.05.2025).

E38. Por correo electrónico del 30.05.2025, informe de monitoreo arqueológico de sector planta, obras marítimas, acueducto y emisario e inmisario terrestre, de marzo de 2025 del proyecto (Ingreso CMN N° 3908 del 30.05.2025).

E39. La Sra. Catalina Céspedes Araya, Jefa de Proyectos de Humedal Servicios Ambientales, por correo electrónico del 29.05.2025 remite informe mensual de abril de 2025 correspondiente al "Proyecto Aumento vida útil Planta Catemu", comuna de Catemu, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3884 del 30.05.2025).

E40. El Sr. Claudio Rozas Vidal, arqueólogo de Ámbito Consultores Ltda., por carta del 29.05.2025 remite informe ejecutivo de rescate arqueológico en instalación de faena trinchera del proyecto "Soterramiento Tramo Alameda - Estación Central 2", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3886 del 30.05.2025).

E41. La Sra. María Loreto Vargas, arqueóloga, Jefa de Proyectos de XPE Consult SpA., por correo electrónico del 29.05.2025 remite informe ejecutivo de rescate arqueológico de sector de la SER Colina del proyecto "Tren Santiago – Batuco", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3888 del 30.05.2025).

E42. La Sra. Ana Silva Solís de Ovando, Representante Legal de AR Alto Loa SpA., por carta del 29.05.2025 informa tres nuevos hallazgos arqueológicos, en el marco de la construcción del proyecto "Parque Eólico Ckhúri (Ex Ckani)", comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3892 del 30.05.2025).

E43. El Sr. Francisco Vera Castellanos, arqueólogo, jefe de Monitoreo Arqueológico Permanente Nueva Planta Austral, por correo electrónico del 30.05.2025 responde Ord. CMN N° 2154-2025, remitiendo informes y documentos solicitados del proyecto "Nueva Planta Cervecería Austral", Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 3895 del 30.05.2025).

E44. El Sr. Juan Carlos Monckeberg Fernández, Representante Legal de Energía Eólica San Matías SpA., por carta del 30.05.2025 responde Ord. CMN N° 883-2025, en relación al monitoreo arqueológico permanente del traslado de los componentes del Aerogenerador 1, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto "Parque Eólico San Matías", comuna de Los Ángeles, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 3896 del 30.05.2025).

E45. La Sra. Jeanneth Cristina Maulen Gallardo, Asesor Ambiental y Territorial RFA - Chañaral, por correo electrónico del 01.06.2025 remite informes mensuales correspondientes a febrero, marzo y abril de 2025 del proyecto "Construcción Obras Fluviales y Control Aluvional Río Salado, Chañaral Etapa II", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3929 del 02.06.2025).

E46. El Sr. Ivo Yuricevic Pereda, Jefe de Proyecto, Asesoría en Patrimonio y Medio Ambiente Meza Consultores, por correo electrónico del 02.06.2025 remite informe de rescate arqueológico de rasgos lineales realizado en el proyecto "Parque Fotovoltaico Andrómeda", comuna de Alto Hospicio, Provincia de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 3949 del 02.06.2025).

E47. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, por carta del 02.06.2025 remite informe final de rescate arqueológico de sitio hallazgo N° 4, del proyecto "Concesión Vial Puente Industrial", comuna de San Pedro de La Paz, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 3953 del 02.06.2025).

E48. El Sr. Andy Morrison Bencich, Jefe Oficina Regional de la SMA de Magallanes y de la Antártica Chilena, por Ord. MAG N° 45 del 02.06.2025 responde a Ord. CMN N° 2825-2025, y amplía el plazo establecido para remitir el informe técnico en 15 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo original, en el marco de la actividad de fiscalización ambiental del proyecto "Construcción Camino Estancia Vicuña – Yendegaia", comuna de Timaukel, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena" (Ingreso CMN N° 3962 del 03.06.2025).

E49. La Sra. Jeymmy Rojas Alegría, Representante Legal, Superintendente Social Ambiental y Permisos del Proyecto Nueva Centinela, por carta CEN-GMA-199-2025 de mayo de 2025 remite entrega de informe mensual de monitoreo arqueológico para la fase de construcción correspondiente a abril de 2025 del proyecto "Desarrollo Minera Centinela", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3964 del 03.06.2025).

E50. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología, por carta del 03.06.2025 remite aclaración respecto al informe final de caracterización arqueológica subsuperficial del proyecto "Parque Solar Coltauco", Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 3976 del 03.06.2025).

Permisos sectoriales

E51. El Sr. Rodrigo Andrés Mendoza Sánchez, arqueólogo, por FSA del 26.05.2025 solicita permiso de excavación arqueológica en proyecto "Terminal Gas Caldera", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3945 del 02.06.2025).

E52. El Sr. Mario Vásquez Morales, arqueólogo de Arqueológica Ltda., por FSA del 05.06.2025 solicita permiso de excavación arqueológica del proyecto "Tente en el Aire", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 4061 del 06.06.2025).

E53. El Sr. Claudio Rozas Vidal, arqueólogo de Ámbito Consultores Ltda., por carta del 28.05.2025 remite solicitud de desistimiento del permiso de sondeo y cese de patrocinio por parte del titular Metro S.A. (Ingreso CMN N° 3852 del 29.05.2025).

E54. El Sr. Sebastián Miguel Avilés Medina, arqueólogo, por FSA del 29.05.2025 solicita permiso de excavación arqueológica de proyecto "Parque Eólico Newen Küruf", Región del Biobío (Ingreso CMN N° 4060 del 06.06.2025).

E55. La Sra. María Elena Noël Bravo, Directora de Proyectos en consultora Jaime Illanes & Asociados, por correo electrónico del 04.06.2025 remite carta de renuncia a permiso de rescate y recolección superficial de sitios arqueológicos de los arqueólogos Sres. Flavio Ardiles y José Rojas, en el marco del proyecto "Tente en el Aire", de empresa SQM S.A., Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 4009 del 04.06.2025).

Evaluación Ambiental Estratégica

E56. El Sr. Cristian Gabriel Oñate Escobar, Alcalde (S) de Valdivia, por oficio N° 4440 del 28.05.2025 solicita información e invita a jornada indígena que forma parte de la actualización del PRC el 14.06.2025, en sede del Club de Leones, ubicada en el Parque Saval, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 3860 del 29.05.2025).

Otros

E57. El Sr. Eduardo Abdala Abarzúa, Delegado Presidencial y Presidente de la Comisión de Evaluación de la Región de La Araucanía, por Resolución N° 20250900138 del 29.05.2025, se pronuncia sobre solicitud de renuncia de la Resolución Exenta N° 20220900118/2022, que calificó ambientalmente de forma favorable la DIA del proyecto "Parque Eólico San Andrés", Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 4025 del 05.06.2025).

El Sr. Yamal Karim Suez Muñoz, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, se pronuncia:

E58. Por Resolución N° 202506101141 del 29.05.2025, sobre consulta por ingreso al SEIA de la modificación del proyecto "Parque Fotovoltaico Alto Bellavista" (Ingreso CMN N° 3875 del 30.05.2025).

E59. Por Resolución N° 202506101142 del 30.05.2025, sobre consulta de pertinencia de ingreso al SEIA por modificación del proyecto "Optimización y Redistribución de Obras e Incorporación de un sistema Bess en PFV Don Chacho" (Ingreso CMN N° 3924 del 02.06.2025).

Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano

E60. El Sr. Marcelo Rivas Oliva, especialista de planificación y desarrollo urbano en FCAB - Ferrocarril de Antofagasta, por correo electrónico del 30.05.2025 remite antecedentes de trabajos de mantención y pintura de fachada del MH Estación de Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia, comuna y Región de Antofagasta; adjunta EETT, planimetrías entre otros documentos (Ingreso CMN N° 3916 del 02.06.2025).

E61. La Sra. María Jesús Guridi Rivano, socia fundadora y directora ejecutiva en Grupo Praedio, por correo electrónico del 30.05.2025 remite consulta sobre requerimiento de autorización para habilitación interior de un espacio en el -1 en Av. Alcalde Eduardo Castillo Velasco N° 1622, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta actas planos, certificado, carta y permiso (Ingreso CMN N° 3919 del 02.06.2025).

E62. Por correo electrónico del 30.05.2025 se informa sobre el abandono de la escalera Los Tilos y solicita licitación para su mantención, ZT Sector de Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 3925 del 02.06.2025).

E63. Por correo electrónico del 30.05.2025 se informa posible afectación a Casona y se solicita información sobre la autorización de la obra nueva correspondiente al "Proyecto Inmobiliario Edificio Achupallas 499", comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso; adjunta certificado, carta y otros documentos (Ingreso CMN N° 3927 del 02.06.2025).

E64. El Sr. Vicente Burgos Salas, jefe de la división de desarrollo urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por Ord. N° 212 del 30.05.2025 informa de normas a las que se refiere el artículo segundo transitorio de la Ley 21.718 sobre agilización de permisos de construcción con entrada en vigencia el 30 de mayo de 2025 e imparte instrucciones sobre las mismas (Ingreso CMN N° 3931 del 02.06.2025).

E65. La Sra. Sandra Lagos Oñate, arqueóloga, por correo electrónico del 02.06.2025 responde al Ord. CMN N°2746-2025, que autoriza con indicación el proyecto "2° etapa de conservación (1° parte) en el MH Museo Nacional de Bellas Artes", comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta documentos complementarios (Ingreso CMN N° 3935 del 02.06.2025).

E66. La Sra. Verónica Illanes Garat, arquitecta, por formulario del 30.05.2025 solicita autorización para proyecto de mejoramiento de techumbre, cubierta y sistema de canalización de aguas lluvias del MH La Iglesia Catedral de Santiago, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3936 del 02.06.2025).

E67. El Sr. Domingo Arancibia Tagle, arquitecto, por correo electrónico del 02.06.2025 responde al Ord. CMN N° 2809-2025, sobre proyecto Los Narcisos N° 1940, ZT Barrio Las Flores, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta EETT (Ingreso CMN N° 3951 del 02.06.2025).

E68. El Sr. Patricio Rosi Tirado, arquitecto, por formulario del 02.06.2025 solicita autorización para intervención en calle San Pablo N° 2398, Local 1, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3954 del 02.06.2025).

E69. El Sr. Carlos Caro Roa, arquitecto, por carta del 02.06.2025, remite solicitud de autorización para intervención en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3119, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3955 del 02.06.2025).

E70. La Sra. Valentina Altamirano Ibarra, arquitecta, por correo electrónico del 02.06.2025, solicita autorización a obra menor en calle San Pablo N° 2102, Local 6, ZT Barrios Yungay y Brasil, comuna de Santiago; Región Metropolitana; adjunta planos, informe, certificado, memoria, patente y poder (Ingreso CMN N° 3963 del 03.06.2025).

E71. El Sr. Juan José Rojas Oyarce, arquitecto, por formulario del 20.05.2025 solicita autorización para intervención en Cochrane N° 117 - N° 177, ZT Sector plaza Echaurren y calle Serrano, comuna y Región de Valparaíso; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3975 del 03.06.2025).

E72. El Sr. Patricio Otero Oñate, coordinador de proyectos, Subgerencia Mantenciones Descentralizadas, Gerencia Desarrollo Infraestructura y Servicios del Banco Estado, por correo electrónico del 03.06.2025, remite propuesta de obras de mantención de sucursal 919 en Benjamín Muñoz Gamero N° 799, ZT Plaza Muñoz Gamero y edificios que la acotan, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; adjunta informe (Ingreso CMN N° 3985 del 03.06.2025).

E73. La Sra. Lucía Otero Giménez, arquitecta y jefa taller de conservación en Fundación Altiplano, por correo electrónico del 03.06.2025, remite informe final del proyecto de conservación de emergencia del Templo de Mulleri Etapa II, MH Iglesia de Mulluri, comuna de Camarones, Región de Arica y Parinacota; adjunta anexos (Ingreso CMN N° 3987 del 03.06.2025).

E74. El Sr. Leandro Echeverría Sáez, ingeniero constructor de la Municipalidad de Lo Espejo, por formulario del 02.06.2025 solicita autorización para intervención en Parque Wenceslao Landaeta, ZT Sector del pueblo de Lo Espejo, comuna de Lo Espejo, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3988 del 03.06.2025).

E75. La Sra. Cecilia Orellana, arquitecta, por carta del 03.06.2025 remite expediente y solicitud de regularización en calle Sierra N°1404, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3990 del 03.06.2025).

E76. El Sr. Mauricio Antonio Vega V., arquitecto, por carta del 29.05.2025 responde al Ord. CMN N° 2433-2025, sobre intervención en calle Coquimbo N° 1048, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta expediente (Ingreso CMN N° 3992 del 04.06.2025).

E77. El Sr. Eduardo González Soto, arquitecto en Unidad de Proyectos del Hospital San José, por correo electrónico del 04.06.2025 responde al Ord. CMN N° 2386-2025, por solicitud de autorización de intervención y conservación de Clínica Dental Maruri, ubicado en calle Maruri N° 272, Independencia MH Consultorio N°2, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta expediente (Ingreso CMN N° 3998 del 04.06.2025).

E78. El Sr. Jonás Retamal Tobar, arquitecto, por correo electrónico del 19.05.2025 complementa el Ingreso CMN N° 2703-2025, sobre solicitud de intervención en calle Irarrázaval N° 19, ZT Calle Centenario, comuna de Chonchi, Región Los Lagos; adjunta EETT y planos (Ingreso CMN N° 3999 del 04.06.2025).

E79. El Sr. Patricio Rivera Bravo, Alcalde de Vichuquén, por Ord. N° 237 del 03.06.2025 presenta proyecto de pavimentación de una vía aledaña a la Plaza Cívica; ZT Pueblo de Vichuquén, comuna de Vichuquén, Región del Maule; adjunta plano y fotos (Ingreso CMN N° 4001 del 04.06.2025).

E80. Por formulario del 04.06.2025 se denuncian daños en espacio público con valor patrimonial en Av. Los Tilos, ZT Sector de Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío; adjunta plano y fotos (Ingreso CMN N° 4003 del 04.06.2025).

E81. La Sra. Nélida Pozo Kudo, Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por Ord. N° 358 del 02.06.2025 envía expediente de iniciativa "Reposición Cerco Perimetral Terreno de Vaitea, Rapa Nui", en el marco del Plan de Nacional de Conservación 2025 – Serpat, comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso; adjunta expediente (Ingreso CMN N° 4004 del 04.06.2025).

E82. El Sr. Juan Pablo Valenzuela Muñoz, arquitecto, por correo electrónico del 04.06.2025 remite solicitud de obras de reposición y reparaciones menores para muro de adobe colindante o divisorio en ZT Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotos, planos, declaración y propuesta (Ingreso CMN N° 4005 del 04.06.2025).

E83. La Sra. Tamara Hernández Isla, arquitecta en Asesoría Habitación Casablanca, por formulario del 04.06.2025 solicita autorización para intervención en calle Arturo Prat s/n°, ZT Casco histórico del pueblo de Cobquecura, comuna de Cobquecura, Región de Ñuble; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 4024 del 04.06.2025).

E84. El Sr. Andres Ojeda Care, Alcalde de Ancud, por Ord. N° 769 del 30.05.2025 informa compromiso e iniciativa de reposición del inmueble MH ex Estación de Trenes de Ancud, comuna de Ancud, Región de Los Lagos; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 4026 del 05.06.2025).

E85. El Sr. Jorge Torrejón Rivera, arquitecto, por formulario del 08.04.2025 solicita autorización para intervención en calle Libertador Bernardo O'Higgins N° 385, ZT Área de la ciudad tradicional de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 4040 del 05.06.2025).

E86. El Sr. Gonzalo Arias Arias, director Secplan de la Municipalidad de Coronel, por correo electrónico del 05.06.2025 responde al Ord. CMN N° 1795-2022, respecto del proyecto de intervención de Hornos Comunitarios Chollin, ZT Sector Puchoco-Schwager, comuna de Coronel, Región del Biobío; adjunta oficios, planos, declaración jurada entre otros dotos (Ingreso CMN N° 4042 del 05.06.2025).

E87. El Sr. Gabriel Huerta Torres, representante legal del Cuerpo de Bomberos de Santiago, por carta del 03.06.2025 remite solicitud de prórroga del Ord. CMN N° 4712-2019, que aprueba el proyecto de intervención en Av. Matta N° 413, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago; adjunta planos, EETT, oficio entre otros documentos (Ingreso CMN N° 4046 del 05.06.2025).

E88. El Sr. Jaime Vilches Maldonado, profesional responsable, por formulario del 06.05.2025 solicita autorización para intervención en Paseo Puente N° 630, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región de Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 4057 del 05.06.2025).

E89. El Sr. Hugo Reyes Guerrero, arquitecto de Coplanar Arquitectos, por formulario del 22.05.2025 solicita autorización para instalar una cubierta tipo pérgola, ZT Conjunto Habitacional Villa Olímpica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 4058 del 05.06.2025).

E90. La Sra. Jeannie Del Chavez, arquitecta, por formulario del 05.06.2025 solicita autorización para instalación de letrero publicitario en fachada en Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N° 2145, ZT Sector calle Enrique Concha y Toro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 4059 del 05.06.2025).

E91. El Sr. Juan Luis Caradeuc Castro, asesor consultivo en empresa Corpan y Luincara, por correo electrónico del 05.06.2025 ingresa proyecto de recuperación, mantención y limpieza de fachadas de la ZT Área de la ciudad tradicional de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta fotos, ficha técnica y proyecto (Ingreso CMN N° 4070 del 06.06.2025).

E92. La Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaría del Patrimonio Cultural, Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por Ord. N° 345 del 04.06.2025 informa lo instruido a la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales a partir de lo comunicado mediante los Ords. N° 323 y N° 521, ambos de la Dirección de Obra de la Municipalidad de Independencia (Ingreso CMN N° 4073 del 06.06.2025).

E93. El Sr. Martín Valdivieso Peigneguy, arquitecto en Estudio Valdivieso, por correo electrónico del 05.06.2025 en relación al proyecto aprobado mediante Ord. CMN N° 2864-2023, remite solicitud de modificación de proyecto "intervención en el inmueble de calle Jorge Matte Gormaz N° 1943, ZT Barrio Las Flores, comuna de Providencia, Región Metropolitana"; adjunta EETT, memoria explicativa y planos (Ingreso CMN N° 4081 del 06.06.2025).

E94. La Sra. Daniela Latorre, arquitecta de la Corporación de Desarrollo de Santiago, por correo electrónico del 05.06.2025 responde al Ord. CMN N° 1718-2025, de la propuesta de "Instalación de publicidad de gran formato con estructura metálica en puente Pío Nono", MH Cuatro Puentes Metálicos Sobre el Río Mapocho y ZT Parque Forestal y entorno que señala, comunas de Santiago e Independencia, Región Metropolitana; adjunta oficio y proyecto (Ingreso CMN N° 4082 del 06.06.2025).

E95. El Sr. Byron Parra Mandujano, arquitecto, por formulario del 17.02.2025, solicita autorización para intervención en Av. Salvador N° 2912, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 4086 del 06.06.2025).

E96. El Sr. Ricardo Viera Guerra, arquitecto, por correo electrónico del 05.06.2025 remite antecedentes del proyecto Inversión - Mejoramiento - Espacio de Memoria Serrano 444, MH Sede Social y Espacio de Memoria de los trabajadores de la construcción, excavadores y alcantarilleros de la Región Metropolitana, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta expediente (Ingreso CMN N° 4087 del 06.06.2025).

E97. Por Ord. N° 671 del 04.06.2025 se informa sobre construcción sin autorización del Consejo de Monumentos Nacionales, en Av. Zapallar N°847 (Ex 150), ZT Sector del balneario de Zapallar, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; adjunta fotos (Ingreso CMN N° 4092 del 06.06.2025).

E98. La Sra. Flora López Rojas, arquitecta y directora de obras de la Municipalidad de Coquimbo, por Ord. N° 130 del 05.06.2025 responde al Ord. CMN N° 1552-2025, en relación a las intervenciones en calle Varas N° 40 y N° 10, ZT Pueblo de Guayacán, comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4102 del 06.06.2025).